

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

"NUESTRO PROPÓSITO FUNDAMENTAL SERVIR BAJO LOS PRINCIPIOS LEGALES DE TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y RESPONSABILIDAD PARA CUMPLIR LOS FINES DEL ESTADO DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS DE LA LEY 80 DE 1993, QUE REGULA LOS CONTRATOS DE LAS ENTIDADES ESTATALES"

# LICITACION PUBLICA

## No. - 002 - 2005

**OBJETO: ADQUISICIÓN Y POS-PROCESAMIENTO DE DATOS ESPACIALES QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DE EXACTITUD HORIZONTAL Y VERTICAL APTOS PARA LA GENERACION DE CARTOGRAFIA DE PRECISIÓN, QUE PERMITA DETERMINAR ESPACIALMENTE LA JURISDICCIÓN DE DIMAR UTILIZANDO TECNOLOGIA LIDAR Y AEROFOTOGRAFÍAS CON CAMARA MÉTRICA.**

## **CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS**

Los presentes Términos de Referencia han sido estructurados de manera que los Capítulos 1 y 2 contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**; igualmente cuenta con 6 Anexos dispuestos y preparados por **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** y con 15 Formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

### **I.- CAPITULOS**

**EL CAPÍTULO 1.-** Contiene la información y descripción general del proceso de contratación

**EL CAPITULO 2.-** Describe la forma de evaluación de las ofertas.

### **II.- ANEXOS**

**EL ANEXO 1 “DATOS DEL PROCESO”.-** Precisa aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los Capítulos 1 y 2, “Información general para los proponentes” y “Documentos y Criterios de Evaluación” respectivamente, o para modificar alguna parte de los mismos a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos.

**EL ANEXO 1A.-** Presenta los ítems por adquirir, cantidades mínimas, presupuesto, plazo de entrega, lugar de entrega y inscripción en el RUP.

**EL ANEXO 2.- “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.-** Determina las Especificaciones Técnicas para Adquisición Y Pos-Procesamiento De Datos Espaciales Que Cumplan Con Los Requerimientos De Exactitud Horizontal Y Vertical Aptos Para La Generación De Cartografía De Precisión, Que Permita Determinar Espacialmente La Jurisdicción De Dimar Utilizando Tecnología Lidar Y Aerofotografías Con Cámara Métrica.

**EL ANEXO 3.- “MINUTA DEL CONTRATO”.-** Contiene la minuta del contrato a suscribirse.

**EL ANEXO 3 A.- “DATOS DEL CONTRATO”.-** Se utiliza para complementar aspectos contractuales que se han dejado sin definir en el Capítulo 3 “Minuta del Contrato”, con el fin de ajustarla de acuerdo con las condiciones propias del proceso.

**EL ANEXO 4.- “DOCUMENTOS DE ASPECTOS ECONÓMICOS”.-** Se utiliza para precisar los documentos de orden económico que debe allegar el proponente, relacionados con la empresa y la propuesta.

### III.- FORMULARIOS EVALUACIÓN

El Proponente debe diligenciar los siguientes formularios con el fin se evalúe su propuesta:

**FORMULARIO No. 1.- “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”.-**

Debe diligenciarse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme a los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

**FORMULARIO No. 2.- “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS INSUBSANABLES”.-**

Debe diligenciarse por el proponente para presentar las condiciones técnicas mínimas de los bienes y/o servicios ofertados de conformidad con los Términos de Referencia.

**FORMULARIO No. 2 A.- “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”.-**

Debe diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia requerida en los Términos de Referencia, la cual podrá versar sobre la experiencia en la prestación del objeto relacionado con el presente proceso, diligenciado de acuerdo al formulario correspondiente.

**FORMULARIO NO. 2B.- “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES”.-**

En el evento en el que además de la exigencia de cumplimientos técnicos mínimos se haga necesario la ponderación de algunos aspectos técnicos, el proponente deberá diligenciar el formulario.

**FORMULARIO No. 2C.- “IDONEIDAD TÉCNICA”.-**

debe diligenciarse por el proponente con el propósito de verificar que el servicio que va a ofertar corresponde a la especificación técnica actual que se encuentra relacionada en los Términos de Referencia.

**FORMULARIO No. 3.- “ACREDITACIÓN CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIAL E INSCRIPCIÓN DEL PROPONENTE EN EL RUP.-**

debe diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad residual de contratación y capacidad patrimonial.

**FORMULARIO No. 4.- “ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES”.-**

A través del diligenciamiento del presente formulario el proponente debe registrar las multas y las sanciones impuestas.

**FORMULARIO No. 5.- “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA BIENES Y/O NACIONALES Y/O NACIONALIZADOS”.-**

A través del diligenciamiento del presente formulario se determinará autónomamente por cada proponente, el costo total de los bienes a proveer.

**FORMULARIO No. 5 A.- “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA BIENES Y/O SERVICIOS A IMPORTAR”.-** A través del diligenciamiento del presente formulario se determinará autónomamente por cada proponente, el costo total de los bienes a proveer.

**FORMULARIO No. 6.- “COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS”.-** En la cual el proponente manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, los presentes Términos de Referencia.

**FORMULARIO No. 7.- “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.-** Debe diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

**FORMULARIO No. 8.- “PACTO DE INTEGRIDAD”.-** Debe ser diligenciado y firmado por el proponente para fortalecer la transparencia en el proceso.

**FORMULARIO No.9.- “ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 – PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Y EL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD”.-** Debe ser diligenciado y firmado por el proponente para fortalecer la transparencia en el proceso.

**FORMULARIO No. 10.- “DECLARACIÓN JURAMENTADA – PERSONA JURIDICA”.** - Debe diligenciarse por el proponente dicho formulario por la cual se declara bajo la responsabilidad personal no encontrarse en situación de Deudor Moroso con el Estado.

**FORMULARIO No. 10 A.- “DECLARACIÓN JURAMENTADA – PERSONA NATURAL”.** - Debe diligenciarse por el proponente dicho formulario por la cual se declara bajo la responsabilidad personal no encontrarse en situación de Deudor Moroso con el Estado.

## **CAPÍTULO 1**

### **INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES**

#### **1.1. OBJETO**

El presente proceso de selección tiene como objeto la contratación de los bienes que se determinan en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

#### **1.2. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

#### **1.3. CORRESPONDENCIA**

Los proponentes debe en enviar su correspondencia dirigida a:

SEÑORES  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES  
Dirección Carrera. 50 No. 18 –92 Tercer Piso  
Teléfono 4 46 95 63  
Fax. 4 46 87 04  
Bogotá D. C., – COLOMBIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por la Dirección General del Fondo Rotatorio del Ejército – División de Contratos e Importaciones.

##### **1.3.1 CONTROL SOCIAL**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

#### **1.4. NORMATIVIDAD APLICABLE**

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993; Decreto 856/94; Decreto 2170/02, y demás Decretos reglamentarios, normas orgánicas del

presupuesto, las disposiciones cambiarias, los INCOTERMS 2000 de la Cámara de Comercio Internacional (cuando se trate de material a importar), Ley 789 de 2002; Ley 828 de 2003, Ley 816 de 2003, Legislación Aduanera, Estatuto Tributario, Ley 633 de 2000 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

### **1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo 1 "Datos del Proceso"

### **1.6. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO**

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

### **1.7. CONSULTA Y COMPRA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

Los Términos de Referencia del presente proceso se podrá consultar en la página web: [www.fre.mil.co](http://www.fre.mil.co) y en el Fondo Rotatorio del Ejército – División de Contratos e Importaciones y adquirir en la División de Contratos e Importaciones del Fondo Rotatorio del Ejército, previa cancelación como se indica en el Anexo 1 "Datos del Proceso" y expedición del recibo de caja en la Pagaduría.

Será requisito indispensable para la presentación y admisibilidad de las propuestas, que el proponente haya adquirido los Términos de Referencia, en los términos previstos en el presente numeral.

Para la presentación de propuestas conjuntas, será suficiente que el Pliego de Condiciones se haya adquirido a nombre de uno (1) de los integrantes del proponente, sin perjuicio de lo cual, no se admitirá la cesión a terceros de la calidad de participante, ni del derecho a presentar propuesta que confiere la adquisición de los Términos de Referencia.

Para participar en el presente proceso de selección es necesario adquirir los Términos de Referencia. Será responsabilidad única y exclusiva de los interesados optar por su compra, y una vez cancelado su valor no será éste reembolsado, aún en el caso en que posteriormente el adquirente de los Términos de Referencia decida no participar en el presente proceso. El valor de los Términos de Referencia será el fijado en el Anexo 1 "Datos del proceso". Este valor solo podrá ser cancelado en efectivo o con cheque de gerencia.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **EL**

**FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en los presentes Términos de Referencia, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** de consulta que se encuentran en la página web, son exclusivamente de carácter informativo. En todo caso, la información contenida en los pliegos adquiridos en la forma antes señalada, prima sobre la contenida en la página web.

**NOTA.-** En el evento en que el presente proceso de selección se declare desierto y la Administración decida iniciar un nuevo proceso bajo cualquier modalidad, las personas que hayan adquirido los Términos de Referencia, podrán participar en el nuevo proceso, sin necesidad de pagar nuevamente los Términos de Referencia.

#### **1.8. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO**

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, no entregará para los fines de presentación y preparación para el presente proceso, manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La adquisición de los Términos de Referencia y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, que el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración

La recepción de estos Términos de Referencia por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, no podrá ni debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente debe informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

### **1.9. AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR**

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO efectuará una audiencia informativa preliminar antes de la apertura del proceso, en la fecha señalada en el Anexo 1



“Datos del Proceso”, con el fin de precisar el contenido y alcance de los proyectos de los Términos de Referencia.

Como resultado de esta audiencia informativa preliminar, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO evaluará y analizará los ajustes y modificaciones que estime pertinentes los cuales serán consignados en los Términos de Referencia definitivos.

#### **1.10. FECHA LÍMITE PARA LA VENTA Y/O CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, estarán disponibles para la venta y/o consulta hasta el día de cierre del proceso según Anexo 1 “Datos del Proceso”.

#### **1.11. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados que haya adquirido los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** o a juicio de **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, de conformidad con el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

**NOTA.-** Se realizará dicha audiencia en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de La ley 80 de 1993.

#### **1.12. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Los interesados en participar en el presente proceso, podrán formular sus observaciones a los Términos de Referencia, de conformidad con el Anexo No. 1 “Datos del Proceso”.

#### **1.13. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deben venir escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deben entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

- Todos los folios de la propuesta deben venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.
- El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos Términos de Referencia, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deben ser debidamente salvadas.

**NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS.-**

- Que sean enviadas por correo, e-mail o fax
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega.
- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Las propuestas deben presentarse en **UN (1) ORIGINAL, TRES (3) COPIAS** y en medio magnético, en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL, con los documentos, anexos y formularios relacionados en los Términos de Referencia con excepción de los documentos enumerados en el literal "b" del presente numeral los cuales **DEBEN VENIR EN SOBRE SEPARADO.**
- b. Un (1) sobre separado que contenga la **INFORMACIÓN ECONÓMICA** debidamente identificado con los siguientes formularios:
  - Formulario No. 4 "ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES".
  - Formulario No. 5 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES Y/O YA NACIONALIZADOS".
  - Formulario No. 5A "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA BIENES Y/O SERVICIOS A IMPORTAR".
  - Formulario No. 9 "ACREDITACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816/03 - PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Y PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD".
  - Recibo original de la Consignación al Boletín de Deudores Morosos (Con el fin de verificar y obtener el Certificado de Deudores Morosos, es necesario que el documento este incluido como anexo).
- c. Tres (3) sobres que contengan en forma respectiva la **PRIMERA, LA SEGUNDA Y LA TERCERA COPIA** exactas a la propuesta original.

La propuesta debe contener todos los documentos señalados en los presentes Términos de Referencia. Cada sobre debe estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

**NÚMERO DEL PROCESO  
DESTINATARIO  
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO  
ORIGINAL (PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA COPIA)  
FECHA:**

---

**INFORMACIÓN DEL PROPONENTE  
NOMBRE DEL PROPONENTE:  
DIRECCIÓN COMERCIAL:**

**TELÉFONO:**

**FAX:**

**DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:**

---

**INFORMACION DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

**REPRESENTANTE O APODERADO:**

**DIRECCIÓN COMERCIAL:**

**TELÉFONO:**

**FAX:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

En caso de discrepancias entre el original y las copias prima el contenido de la propuesta original.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado en el Anexo 1 "Datos del Proceso". La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada en el reloj que se encuentra en el tercer piso de las instalaciones del Fondo Rotatorio del Ejército, junto a las urnas de la División de Contratos e Importaciones.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo 1 "Datos del Proceso". En tal evento, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** no será responsable de la apertura de una propuesta, por no abrirla en caso de no estar correctamente marcada, o de no haber sido entregada en el recinto correspondiente.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en el cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las Especificaciones Técnicas contenidas en los Términos de Referencia, el precio establecido y en el tiempo fijado para su ejecución.

En todo caso, no se aceptarán costos adicionales o demoras debidos a una desviación que no haya sido expresamente aceptada por **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente

la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

**NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-** A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

#### **1.14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Anexo 1 "Datos del Proceso". La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso o recibo de propuestas.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso
- b) Nombre de los proponentes
- c) Número de folios
- d) Valor total y/o unitario de la propuesta
- e) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, el asegurado y/o beneficiario.

Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y solo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

#### **1.15. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.**

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan adquirido los Términos de Referencia.

### **1.16. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

- a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones de los Términos de Referencia de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 “Datos del Proceso”. Dichas solicitudes Debe formularse por escrito.

Concluido el anterior término, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

- b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será estipulada mediante Adendo. La información sobre preguntas y respuestas y los Adendos se comunicara a todas las personas que hayan adquirido los Términos de Referencia, a través de su publicación en el página web: [www.fre.mil.co](http://www.fre.mil.co) (salvo la información de carácter reservado) y Debe tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
- d. Los Adendos y la información sobre preguntas y respuestas serán enviados a los oferentes por EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, con antelación al cierre del proceso, por cualquier medio que arroje certeza sobre el envío de las comunicaciones remitidas.
- e. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, los Adendos y la información sobre preguntas y respuestas serán enviados a la dirección que se registre al momento de la compra de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, y se considerarán recibidas por todos los integrantes.
- f. Después de la diligencia de cierre sólo se le aceptarán al OFERENTE las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.

### **1.17. EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, ECONOMICA, TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.**

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO efectuará la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a

lo establecido en los Términos de Referencia y de acuerdo con lo previsto en el párrafo del artículo 4 del Decreto 2170 de 2002.

Las propuestas que se presenten debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los Términos de Referencia (Numeral 6 Artículo 30 Ley 80 de 1993).

El proponente debe dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO o en su defecto dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando a juicio del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

#### **1.18. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

#### **1.19. TRASLADO PARA OBSERVACIONES**

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, de conformidad con el Anexo 1 "Datos del Proceso" para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

#### **1.20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

##### **ASPECTOS JURÍDICOS**

1. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma.

2. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
3. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
4. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.
7. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.
8. Cuando la propuesta no presente los documentos necesarios para la comparación de las ofertas, establecidos en los presentes Términos de Referencia, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
9. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso o hayan sido enviadas por correo, e-mail o fax.
10. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
11. Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
12. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

#### **ASPECTOS FINANCIEROS**

13. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en los presentes términos de referencia.
14. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada.

15. Cuando la capacidad patrimonial que se acredite, sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida.

### **ASPECTOS KARDEX**

16. Cuando la capacidad de contratación residual del consorcio o unión temporal, sumadas las capacidades individuales de contratación residual de uno o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, que estén inscritos, calificados y clasificados, en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigidos en los presentes términos de referencia, no cumpla con la capacidad exigida en el Anexo No.1 “ Datos del Proceso”.
17. Cuando por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no cumpla con la exigencia de estar inscrito, calificado y clasificado en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigidos en los presentes términos de referencia.
18. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad residual de contratación exigida en los presentes términos de referencia.
19. Cuando el proponente no éste inscrito, calificado y clasificado en actividad (es), especialidad (es), grupo (s) exigidos en el presente pliego de condiciones.

### **ASPECTOS TÉCNICOS**

20. Cuando la oferta no se ajuste a los requisitos técnicos mínimos exigidos en los presentes términos de referencia.
21. Cuando el oferente no anexe los documentos y certificaciones que demuestren la experiencia.
22. Cuando el proponente no se ajuste al plazo de ejecución estipulado en los presentes Términos de Referencia.
23. La no presentación de los anexos y formularios diligenciados con sus documentos de soporte.
24. El no diligenciamiento del Formulario No. 2A “Experiencia del Proponente” .
25. El no diligenciamiento del Formulario No. 2B “Especificaciones Técnicas Ponderables”.

### **ASPECTOS ECONOMICOS**

26. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial del proceso.



27. Cuando el proponente no ofrezca las cantidades mínimas exigidas en los Términos de Referencia.

### **1.21. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO**

**EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios tomados como referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. (Decreto 2170/2002).

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acta procede únicamente el recurso de reposición.

### **1.22. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando estén en igualdad de condiciones para contratar.

- Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.
- Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas jurídicas naturales y/o jurídicas de origen nacional, y otra presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.
- Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas de las que hagan parte personas naturales y/o jurídicas extranjeras, se preferirá la propuesta del grupo cuyos integrantes acrediten todos el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.

- Cuando se presente un empate entre dos (2) o más propuestas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios anteriores, se recurrirá a los siguientes criterios en su orden:
  - Al proponente que haya acreditado una mayor capacidad patrimonial
  - Al proponente que haya acreditado una mayor capacidad de contratación residual.

### **1.23. ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje que trata los numerales 2.2.2.1, 2.2.2.2, 2.2.3 y 2.2.3.1; así mismo la oferta obtendrá la sumatoria de los puntajes de la oferta económica y del cumplimiento de contratos anteriores.

Ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos exigidos en los términos de referencia.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje **FINAL** obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en los presentes Términos de Referencia.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

### **1.24. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del presente proceso se efectuará en Audiencia Pública.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el Anexo 1 "Datos del Proceso", el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de las observaciones a los informes de evaluación. Cuando el anterior plazo, a juicio de **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

**EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** adjudicará el contrato a la(s) propuesta(s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla(n) con los requisitos definidos en los Términos de Referencia.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

**NOTA 1.-** El adjudicatario del presente proceso debe informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**.

En caso de un proponente extranjero, además debe indicar el nombre del país, ciudad, nombre del Banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se comunique la aceptación de la propuesta, este debe comunicar al **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

Esta información debe ser señalada por el proponente en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”.

**NOTA 2.- MANEJO DEL ANTICIPO.-** El Fondo Rotatorio del Ejército es el propietario de los recursos entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecerán al Tesoro Nacional.

El manejo de estos recursos se hará en cuenta separada a nombre del contratista y del Fondo Rotatorio del Ejército.

Esta información debe ser señalada por el proponente en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”.

## **1.25. FIRMA DEL CONTRATO**

El contrato debe ser firmado dentro de los días indicados en el Anexo 1 “Datos del Proceso” siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación. Al efecto, el proponente seleccionado debe concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

**NOTA No. 1.- EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** se reserva la facultad de celebrar en desarrollo del presente proceso uno o varios contratos de acuerdo con el número de adjudicatarios, destinación de los bienes y/o servicios a adquirir.

**NOTA No. 2** Una vez finalizado el contrato se debe elaborar un acta de liquidación, acta que debe suscribir el Comité Técnico, el contratista y la Directora General del Fondo Rotatorio del Ejército.

#### **1.26. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato debe ser legalizado dentro de los días indicados en el Anexo 1 “Datos del Proceso” siguientes a la firma y entrega de la copia del contrato por parte del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**. Si dentro del plazo previsto no se legaliza el respectivo contrato, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y adjudicará el contrato al proponente ubicado en segundo lugar siempre y cuando dicha propuesta sea conveniente para **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** o en su defecto podrá contratar directamente.

## **CAPITULO 2**

### **DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

#### **FORMULARIOS DE LA PROPUESTA**

Para efectos de realizar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los Formularios.

#### **FACTORES DE SELECCIÓN**

Para la selección de los proponentes se efectuará una evaluación jurídica, financiera, técnica, económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

#### **2.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE EVALUACIÓN**

##### **2.1.1. PARTICIPANTES**

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, en unión temporal, que hayan adquirido y retirado los presentes Términos de Referencia y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas Actividades, Especialidades y Grupos que se establecen en el Anexo 1 "Datos del Proceso", y que además tengan una capacidad residual de contratación "Kr" igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMMLV contemplada en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley, de manera que en el caso de sociedades extranjeras, esto es, que no hayan sido constituidas de acuerdo con la Legislación Nacional, los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En defecto de los mencionados acuerdos, el interesado debe adjuntar a los documentos de la propuesta un certificado emitido por autoridad competente de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su País.

El contenido mínimo de la certificación a que hace alusión el párrafo anterior, debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

- a) País de origen.
- b) Funcionario competente (Nombre, cargo y firma). citación de la disposición legal o la Falta para expedir la certificación
- c) Constancia acerca del **trato igualitario** a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.
- d) Disposición legal o normativa, que señale tal tratamiento igualitario (en caso de existir).

La omisión del acuerdo o del certificado de reciprocidad no será en ningún caso causal de rechazo o descalificación de la propuesta en la cual participen personas jurídicas extranjeras.

Con el fin de fomentar la industria nacional dentro de los procesos de contratación del Fondo Rotatorio del Ejército y dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, se tendrán en cuenta los siguientes criterios al momento de evaluar las ofertas correspondientes:

A los proponentes que oferten bienes o servicios de origen nacional, se les asignará un puntaje adicional equivalente al veinte (20%) por ciento, sobre el obtenido en la valoración económica total de la propuesta.

Los oferentes extranjeros que hayan incorporado componente colombiano en la fabricación de los bienes y/o equipos ofrecidos, o cuenten con personal colombiano para la prestación de los servicios profesionales técnicos y operativos, objeto de la presente contratación -si a ello hubiere lugar- obtendrán un puntaje adicional equivalente al quince (15%) por ciento sobre el obtenido en la valoración total de la propuesta.

Para el otorgamiento de los puntajes anteriores, los proponentes Debe diligenciar el Formulario No 9 "ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 - PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Y PRINCIPIO DE RECIRPOCIDAD".

### **2.1.2 CARTADE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

### **2.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

#### **2.1.3.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades, y/o establecimientos de comercio, constituidos con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que debe cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Acreditar que la actividad comercial principal del establecimiento de comercio se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural y/o establecimiento de comercio la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **2.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, Debe mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **2.1.3.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale



expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente debe presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.

- b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. **SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBE LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.**

#### **2.1.3.4. APODERADO**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia Debe acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Términos de Referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. **SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBE LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LOS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 3.2.1.2. “ESTADOS FINANCIEROS” DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.**

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal.

#### **2.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS**

##### **PROPONENTES PLURALES**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se Debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión

temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- e. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los presentes Términos de Referencia.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

#### **2.1.5. VALIDEZ DE LA OFERTA**

Las ofertas deben tener el término de validez de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente Licitación Pública. La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la oferta.

#### **2.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Cada proponente debe constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente y a favor del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, mediante una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza debe tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

### **2.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional respecto de su fidelidad y veracidad.

### **2.1.8 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA**

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta debe acompañar certificado de Paz y Salvo expedido por la Contraloría General de la República sobre obligaciones Fiscales del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

### **2.1.9. DECLARACIÓN JURAMENTADA (artículo 66 de la Ley 863/03)**

Con el fin de dar aplicación a lo dispuesto en el párrafo del artículo 66 de la ley 863 de 2003 y la Circular Externa 57 de 2004, se debe aportar una declaración juramentada según los términos del FORMULARIO No. 10, por el oferente en la que se manifieste no ser deudor moroso del Estado, o en su defecto, haber suscrito acuerdo de pago vigente. Dicha declaración debe contener los siguientes requisitos descritos en el anexo antes señalado. Igualmente se requiere aportar copia de la consignación equivalente a 3% del SMLMV (\$11.445.00), pesos, los cuales deben ser consignados en Bancafé, Número de Cuenta Empresarial : 018 99334-5, Nombre de la Cuenta Empresarial: DTN Boletín Deudores Morosos ó en el Banco Agrario de Colombia, Número de Cuenta Corriente : 302 300 000 270, Nombre de

la Cuenta: DTN - Certificados Boletín Deudores Morosos, Formulario: RECAUDO DE CONVENIOS.

Todos y cada uno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales, deben allegar la respectiva consignación del Boletín de Deudores Morosos del Estado en la forma y condiciones que ha establecido la Administración.

**NOTA.-** Quienes aparezcan relacionados en el Boletín de Deudores Morosos del Estado no podrán celebrar contratos con ninguna Entidad Pública.  
[www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co)

## **2.2. DOCUMENTOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Para la selección económica de la propuesta se efectuará una revisión de los documentos económicos del proponente en aras de determinar si cumple las condiciones económicas aquí establecidas. Posteriormente se efectuará una evaluación económica del precio de la oferta presentada, del cumplimiento de contratos anteriores y del origen de los bienes y/o servicios, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

### **2.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO**

Los siguientes documentos podrán requerirse en el evento en que el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO así lo considere y los documentos de respuesta para ser válidos debe tener como fecha máxima la del cierre del presente proceso de contratación.

#### **2.2.1.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

**PROPONENTES NACIONALES.-** El proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que participen en el presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas nacionales, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal debe (n) estar registrado (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo 1 "Datos del proceso". Dicha información debe consignarse por el proponente en la Parte I del Formulario No.3 "Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente" El Formulario No. 3 "ACREDITACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE

CONTRATACIÓN, PATRIMONIAL E INSCRIPCIÓN EN EL RUP”. debe ser firmado por el Representante Legal de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

El FORMULARIO No. 3 “ACREDITACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIAL E INSCRIPCIÓN EN EL RUP”. Debe ser firmado por el Representante Legal de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

**PROPONENTES EXTRANJEROS.-** El proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que participen en el objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas extranjeras, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en Colombia, de acuerdo con el artículo 22, numeral 22.4 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal debe (n) estar registrado (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo 1 “Datos del proceso”.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuestas o celebrar contratos para los cuales se requiera presentar el registro previsto en esta ley, se les exigirá el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y su representación legal, cuando a esto último hubiere lugar. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la certificación de inscripción en el registro establecido en esta ley. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Dicha información debe consignarse por el proponente en la Parte I del Formulario No.3 “Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente” El Formulario No. 3 “Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente” debe ser firmado por el Representante Legal de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

### 2.2.1.2. ESTADOS FINANCIEROS.

Para efectos de presentar los Estados Financieros, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

**PROPONENTES NACIONALES.-** Deben presentar los siguientes documentos:

- Balance General y Estados de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2003, debidamente dictaminados y certificados;
- Así como la Declaración de Renta correspondiente al año 2003.

Los Estados Financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la Ley exija este último, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, los balances Generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

**ACTIVOS:** Corriente, no corriente y total

**PASIVOS:** Corriente, no corriente, total

**PATRIMONIO**

Cuando EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se debe tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, que estipula que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO la aceptará. En caso contrario se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

**PROPONENTES EXTRANJEROS:** Debe presentar los siguientes documentos:

- Balance General y Estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

Los Estados Financieros requeridos Debe acompañarse de sus respectivas notas y éstos Debe ser firmados por el representante legal y contador y avalados por contador público colombiano. Igualmente, Debe estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley exija este último, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, los balances Debe venir discriminados de la siguiente manera:

**ACTIVOS:** Corriente, no corriente y total

**PASIVOS:** Corriente, no corriente, total

**PATRIMONIO**

Los estados financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de estos términos de referencia en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 2.1.3.4 "APODERADO" de estos términos de referencia Cuando EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.



En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. En este evento debe contratar para este propósito una auditoria externa que certifique los estados financieros presentados.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO la aceptará. En caso contrario se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

### 2.2.1.3. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993 el proponente debe certificar que cuenta con una capacidad de contratación residual que le permita la celebración y ejecución del contrato.

Asimismo, el Decreto 92 de 1998, establece que: “La capacidad residual es la capacidad real de contratación que resulta de restarle a la capacidad máxima de contratación la sumatoria de los valores de los contratos que tenga en ejecución el contratista”.

Solo para efectos de determinar la capacidad de contratación **RESIDUAL**, se entenderá por contratos en ejecución aquellos en los cuales el oferente no haya cumplido con la totalidad de la entrega del objeto contratado. Los contratos ejecutados son aquellos en los cuales el oferente ya cumplió con la totalidad de la entrega del objeto contratado haya o no recibido el pago.

La capacidad de contratación residual debe estar expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes y para el presente proceso debe ser igual o mayor a la señalada en el Anexo No. 1 “Datos del Proceso”. Para el efecto, se diligenciará el Formulario No. 3 Parte II “ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIAL E INSCRIPCIÓN EN EL RUP”.

El Formulario No. 3 debe ser firmado por el Representante Legal y el contador público del oferente, que certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

La capacidad de contratación residual del proponente se establecerá teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La capacidad de contratación residual para proponentes individuales será tomada en cuenta de manera individual.
- Para consorcios o uniones temporales la capacidad de contratación residual, será el resultado de la sumatoria de las capacidades individuales de contratación residual de uno, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, que estén inscritos, calificados y clasificados, en la actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigidos en los presentes términos de referencia, en todo caso, deberá ser mayor o igual a la señalada en el Anexo No.1 "Datos del Proceso".

La oferta será rechazada cuando la capacidad de contratación residual presentada por el oferente al momento de allegar su propuesta sea menor a la capacidad residual requerida. Igual situación aplicará para los Consorcios o Uniones Temporales cuando la sumatoria de la capacidad de contratación residual de los integrantes sea menor a la capacidad residual requerida.

**NOTA.-** Para oferentes extranjeros, la tasa de cambio a tener en cuenta para efectos de convertir el valor de los contratos en ejecución a salarios mínimos mensuales legales, será la vigente al cierre de la presentación de la propuesta.

#### **2.2.1.4. CAPACIDAD PATRIMONIAL**

Para los efectos aquí previstos se entiende por patrimonio total la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

El proponente debe acreditar una capacidad patrimonial mínima que compruebe su posibilidad real de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato. La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{CPR} = (\text{VTPO} \times 50\%)$$

Donde:

- CPR = Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.
- VTPO = Valor total del Presupuesto Oficial
- 50% = Porcentaje determinado por el comité que estructuró los Términos de Referencia para el proceso.

Los estados financieros que se utilicen para establecer el patrimonio para los oferentes nacionales, deben corresponder al periodo contable (**31 de diciembre de 2003**), certificados y dictaminados. Para los oferentes extranjeros el patrimonio se establecerá con los estados financieros correspondientes a la última aprobación del corte de ejercicio, de la vigencia anterior, de acuerdo con lo que establezcan los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

La capacidad patrimonial, en los términos del presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formulario No. 3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN , PATRIMONIAL E INSCRIPCIÓN EN EL RUP, que se encuentra incluida en los presentes términos de referencia, siguiendo las instrucciones allí incluidas y conforme a las siguientes condiciones para la determinación del patrimonio:

- Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los patrimonios individuales presentados en el FORMULARIO No. 3.
- Cuando la capacidad patrimonial que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida, la oferta será rechazada.

**NOTA 1.-** El Formulario No. 3 debe ser suscrito por el representante legal y contador público de la entidad proponente y en caso de proponentes extranjeros debe ser suscrito además por un contador público colombiano, el cual en caso de ser diferente al contador que avala los estados financieros, debe anexar copia de la tarjeta profesional, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no debe ser mayor de tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

#### **2.2.1.5. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE**

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO efectuará el análisis a los estados financieros del último año o período solicitado, que se debe allegar en pesos colombianos teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

##### **CAPITAL DE TRABAJO: (CT)**

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE sea mayor o igual ( $\geq$ ) al 5% del valor total del presupuesto oficial.

**NOTA 1.-** Al proponente cuyo capital de trabajo sea inferior al 5% del valor total del presupuesto será rechazada su oferta.

##### **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)**

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL ) 100% menor o igual ( $\leq$ ) al 70%

**NOTA 2.-** Al proponente cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% será rechazada su oferta.

**NOTA 3.-** Mediante este indicador el Comité Evaluador determinará el grado de apalancamiento del proponente.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las cifras presentadas en los Estados Financieros aplicables a las formulas de los indicadores financieros.

### **2.2.2. DOCUMENTOS ECONÓMICOS OBJETO DE EVALUACIÓN**

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, según el Formulario No. 5 "Valoración de la Propuesta Económica para bienes y/o servicios nacionales y/o nacionalizados, Formulario 5A Valoración de la propuesta económica para bienes y/o servicios a importar".

Adicionalmente los evaluadores económicos debe tener en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética. – Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** realizará las correcciones necesarias.

Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

**EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos de contenido jurídico, financiero, técnico mínimo excluyente, técnico ponderable y económico.

Para efectos de asignar el puntaje económico a las ofertas determinadas como hábiles según se estableció en el numeral 1.23 (Orden de Elegibilidad), se reitera que una vez culminadas las evaluaciones, técnicas; jurídicas y efectuada la revisión de documentos económicos, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, los Comités trasladarán sus conceptos a la Dirección General - División de Contratos e Importaciones del Fondo Rotatorio del Ejército, para determinar en definitiva cuales ofertas resultan hábiles y en consecuencia son objeto de asignación de puntaje económico.

Esta evaluación económica versará sobre los siguientes documentos:

- Formulario No. 4 “ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES”.
- Formulario No. 5 “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES Y/O NACIONALIZADOS”.
- Formulario No. 5A “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA BIENES Y/O SERVICIOS A IMPORTAR”.
- Formulario No. 9 ACREDITACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816/03 “PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Y PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD”.

La evaluación económica de cada uno de estos formularios se hará de la siguiente forma:

#### 2.2.2.1. CALIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Para el análisis de cumplimiento de contratos anteriores se tendrán en cuenta las multas y las sanciones impuestas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta, reportados en el registro de Cámara de Comercio. Se procederá de la siguiente manera:

No registra multa y/o sanción	50 puntos
El valor de la multa y/o sanción es hasta el 2% del valor total de la propuesta	25 puntos
El valor de la multa y/o sanción es superior al 2%, hasta el 10% del valor total de la propuesta	12 puntos
El valor de la multa y/o sanción es superior al 10% del valor total de la propuesta	0 puntos

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes, se multiplicará el puntaje obtenido por el porcentaje de participación de cada uno y se sumarán los resultados.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente debe diligenciar el FORMULARIO No.4 “Acreditación del Cumplimiento de Contratos Anteriores”.

#### 2.2.2.2. CALIFICACIÓN CANTIDADES Y PRECIOS

La calificación de cantidades y precios se efectuará sobre el Formulario No. 5, VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES Y/O NACIONALIZADOS Y EL FORMULARIO No. 5A “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA BIENES Y/O SERVICIOS A IMPORTAR” **SEGÚN SEA EL CASO.**

A la oferta hábil que presente el menor (En caso de presentarse varias Unidades Ejecutoras y ofrecer mas cantidades a las mínimas requeridas el VALOR UNITARIO resultará de dividir el valor total entre la suma de todas las cantidades se le asignará el mayor puntaje, es decir trescientos (300) puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{OMVU} * 300) / \text{VUIOE}$$

Donde:

OMVU =	Oferta Menor Valor Unitario
VUIOE =	Valor Unitario Ofrecido a Evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener, en la evaluación económica será de 250 puntos, cumplimiento de contratos anteriores, será de 50 puntos para un total de 300 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta. Sin embargo, en los casos en que el valor incorporado por el proponente en su oferta económica exceda el presupuesto oficial establecido, será rechazado.

### 2.2.3.- ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ECONÓMICO

El puntaje económico se establecerá de conformidad con la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES	50
CALIFICACIÓN CANTIDADES Y PRECIOS	250
ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES	700
<b>PUNTAJE TOTAL ECONOMICO</b>	<b>1000</b>

#### 2.2.3.1.- PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS :

Una vez asignado el puntaje económico a que se refiere el numeral anterior 2.2.3, el Comité Económico determinará el porcentaje que se aplicará al puntaje total de la propuesta dependiendo del origen de los bienes y/o servicios como consecuencia de la protección a la Industria Nacional.

El porcentaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente.

BIEN Y/O SERVICIO NACIONAL	20%
APLICACIÓN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD (ART 20 LEY 80/93)	20%
PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES HACEN PARTE DE TRATADOS O CONVENIOS	20%
BIEN Y/O SERVICIO EXTRANJERO ACREDITADO	15%

### **2.2.4.- PLAZO DE EJECUCION**

El Comité Técnico verificará el plazo de entrega que presenta el oferente de conformidad con el Anexo No 1.

El no ajustarse al plazo de entrega será factor de rechazo de la propuesta.

### **2.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El proponente acreditará la experiencia requerida en los presentes términos de referencia, mediante el diligenciamiento total del Formulario No. 2A "Experiencia Del Proponente", el cual debe incluir la información que se solicita en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas" y Numeral 2.4.3. Factores Técnicos Ponderables, la que se encuentra suministrada bajo la responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional, respecto de su fidelidad y veracidad.

El Formulario No. 2A , debe ir firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente que la acredite haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia requerida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, cuando la actividad ejecutada supere el 51% y se hubiere asumido directamente la responsabilidad en la ejecución del contrato.

En todo caso el proponente debe declarar bajo la responsabilidad personal , y comprometiendo la responsabilidad institucional que los contratos que acredita corresponden exactamente a los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Cuando el proponente se presente en calidad de comercializador y/o distribuidor debe acreditar la experiencia mínima requerida del fabricante de los elementos solicitado en el presente proceso o de elementos similares, contados con antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. Para tal evento, el fabricante debe diligenciar el formulario No. 2A "Experiencia Del Proponente".

## 2.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE EVALUACIÓN (FACTOR DE RECHAZO INSUBSANABLE).

### 2.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (FORMULARIO 2 - OBJETO DE EVALUACIÓN)

El proponente deberá acreditar que los bienes y/o servicios a suministrar cumple con las “Especificaciones Técnicas” corresponderán a la descripción contenida en las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, de los presentes Términos de Referencia. Para tal efecto, deberá diligenciar el Formulario No. 2 de conformidad con los presentes términos de referencia. En el Formulario No.2 (Especificaciones técnicas ) se debe indicar el detalle de los bienes y/o servicios requerida, así como el número del folio donde se describe los bienes y/o servicios de la descripción técnica. (esta exigencia es de obligatorio cumplimiento so pena de ser rechazada la propuesta)

### 2.4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES (FORMULARIO No. 2B)

En el evento en que además de la exigencia de cumplimiento de aspectos técnicos mínimos se haga necesaria la ponderación de algunos aspectos técnicos, el proponente deberá diligenciar el Formulario No. 2B “Especificaciones Técnicas Ponderables”.

Los aspectos técnicos ponderables y su correspondiente ponderación matemática serán los indicadores en el Anexo No. 2 “Especificaciones Técnicas” de los presentes Términos de Referencia.

El proponente debe indicar el folio donde describe técnicamente lo requerido. (Esta exigencia es de obligatorio cumplimiento so pena de ser rechazada la propuesta)

### FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES:

Los factores técnicos ponderables son:

ID	Factor	Ponderación (Puntos)	
		Máximo	Obtenido
<b>1</b>	<b>Experiencia del oferente:</b>	<b>300</b>	
1.1	Experiencia en Adquisición de datos LIDAR	100	
1.2	Experiencia en Adquisición de datos Aerofotográficos	100	
1.3	Experiencia en Postprocesamiento de datos LIDAR	70	
1.4	Experiencia en Elaboración de ORTOFOTOS	30	
<b>2</b>	<b>Recurso Humano</b>	<b>200</b>	
2.1	Director del Proyecto	60	
2.2	Coordinador datos LIDAR	50	



2.3	Coordinador datos Aerofotográficos	50	
2.4	Coordinador Geoposicionamiento	20	
2.5	Coordinador productos derivados	20	
<b>3</b>	<b>Postprocesamiento de Datos Adquiridos</b>	<b>200</b>	
3.1	Cantidad de datos LIDAR procesados ofrecidos.	150	
3.2	Cantidad de ORTOFOTOS ofrecidas.	50	

1. **Experiencia del Oferente:** Se calificará la experiencia específica del oferente relacionada con el objeto contratado, previa certificación de la misma a partir de los documentos presentados por el oferente. El puntaje será asignado así:

**1.1 Experiencia en adquisición de datos LIDAR (Hasta 150 puntos):**

Los oferentes deberán certificar experiencia en adquisición de datos LIDAR, mínima de 4.000 Km<sup>2</sup>, por lo cual se le asignará 120 puntos. Por cada 500 Km<sup>2</sup> de experiencia adicionales que se certifiquen, se asignaran 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones.

Las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

Objeto del contrato  
Entidad  
Cantidades de obra realizadas  
Fecha de inicio  
Fecha de terminación del contrato

**1.2 Experiencia en Adquisición de datos Aerofotográficos (Hasta 150 puntos):**

Los oferentes deberán certificar experiencia en la toma de aerofotografías a escala 1:10.000 o mayor a **color, mínimo de 500 Km<sup>2</sup>**, por lo cual se le asignará 120 puntos. Por cada 100 Km<sup>2</sup> de experiencia adicionales que se certifiquen, se asignaran 10 puntos hasta un máximo de 30 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones.

Las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

Objeto del contrato  
Entidad  
Cantidades de obra realizadas  
Fecha de inicio  
Fecha de terminación del contrato

**1.3 Experiencia en Elaboración de Modelos Digitales de Elevación a partir de datos LIDAR (Hasta 70 puntos):**

Los oferentes deberán certificar experiencia en la elaboración de modelos digitales de terreno a partir de datos LIDAR, mínimo de 4.000 Km<sup>2</sup>, por lo cual se le asignará 50 puntos. Por cada 500 Km<sup>2</sup> de experiencia adicionales que se certifiquen, se asignaran 10 puntos hasta un máximo de 20 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones.

Las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

Objeto del contrato  
Entidad  
Cantidades de obra realizadas  
Fecha de inicio  
Fecha de terminación del contrato

#### **1.4 Experiencia en Elaboración de ORTOFOTOS (Hasta 30 puntos):**

Los oferentes deberán certificar experiencia en la elaboración de ORTOFOTOS a escala 1:10.000 o mayores, mínimo de 500 Km<sup>2</sup>, por lo cual se le asignará 20 puntos. Por cada 100 Km<sup>2</sup> de experiencia adicionales que se certifiquen, se asignaran 5 puntos hasta un máximo de 10 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones.

Las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

Objeto del contrato  
Entidad  
Cantidades de obra realizadas  
Fecha de inicio  
Fecha de terminación del contrato

#### **2. Recurso Humano:**

En este aspecto, se evaluará la formación y la experiencia del personal que tendrá a cargo la ejecución del proyecto, es decir, quienes se encargaran de la orientación técnica, ejecución y administración del proyecto. La evaluación se hará con base en las características individuales de educación y experiencia.

De acuerdo con la calificación de los profesionales y la relación de proyectos y estudios realizados, se obtendrá la calificación total.

#### **2.1 Directo del Proyecto (Hasta 60 puntos):**

Profesional en ingeniería civil, catastral, geográfica o afín, con experiencia específica certificada de por lo menos 12 años, en la dirección de proyectos cartográficos, que involucren como mínimo las actividades de toma de fotografías aéreas y/o restitución fotogramétrica. Para tal efecto, se sumaran los tiempos certificados de cada proyecto.

La calificación sobre un máximo de 60 puntos se evaluará así:

Director con experiencia certificada de 10 años, se le asignarán 35 puntos. Aquellos candidatos postulados que no cumplan con esta experiencia mínima, no obtendrán puntaje en este ítem. De igual manera, por cada año de experiencia adicional certificada, se asignaran 5 puntos hasta un máximo de 25 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones.

### **2.2 Coordinador de datos LIDAR (Hasta 50 puntos):**

Profesional en ingeniería civil, catastral, geográfica o afín, con estudios de especialización o maestría afín con el objeto del proyecto, con experiencia certificada de por lo menos 3 años, en el campo de adquisición, procesamiento y administración de datos para proyectos cartográficos, de los cuales mínimo 1 años deberán corresponder a actividades de adquisición de datos con tecnología LIDAR.

La calificación sobre un máximo de 50 puntos se evaluará así:

Coordinador con la experiencia mínima requerida, se le asignarán 20 puntos. Aquellos candidatos postulados que no cumplan con esta experiencia mínima, no obtendrán puntaje en este ítem. Por cada año de experiencia adicional certificada, se asignaran 5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

Los estudios de postgrado, con título debidamente certificado y en materia aplicable al proyecto que se va a ejecutar, serán calificados así:

- Especialización: 5 Puntos
- Master Aplicable: 12 Puntos
- Ph.D: 20 Puntos

Nota: El candidato únicamente podrá ubicarse exclusivamente dentro de alguna de las tres categorías planteadas.

### **2.3 Coordinador de datos Aerofotográficos (Hasta 50 puntos):**

Profesional en ingeniería civil, catastral, geográfica o afín, con estudios de especialización o maestría en el área de cartografía digital y/o fotogrametría, con experiencia certificada de por lo menos 7 años, en el campo de adquisición, procesamiento y administración de datos para proyectos cartográficos, de los cuales mínimo 2 años deberán corresponder a actividades fotogramétricas.

La calificación sobre un máximo de 50 puntos se evaluará así:

Coordinador con la experiencia mínima requerida, se le asignarán 20 puntos. Aquellos candidatos postulados que no cumplan con esta experiencia mínima, no obtendrán puntaje en este ítem. Por cada año de experiencia adicional

certificada, se asignaran 5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

Los estudios de postgrado, con título debidamente certificado y en materia aplicable al proyecto que se va a ejecutar, serán calificados así:

- Especialización: 5 Puntos
- Master Aplicable: 12 Puntos
- Ph.D: 20 Puntos

Nota: El candidato únicamente podrá ubicarse exclusivamente dentro de alguna de las tres categorías planteadas.

#### **2.4 Coordinador de Geoposicionamiento (Hasta 20 puntos):**

Profesional o técnico, en ingeniería civil, catastral, geográfica, topográfica, topografía o afín, con experiencia certificada de por lo menos 3 años, en la coordinación y/o dirección de proyectos de geoposicionamiento de puntos de control, utilizando sistema GPS modo diferencial, para elaboración de cartografía a escala 1:5.000 o mayor.

La calificación sobre un máximo de 20 puntos se evaluará así:

Coordinador con la experiencia mínima requerida, se le asignarán 16 puntos. Aquellos candidatos postulados que no cumplan con esta experiencia mínima, no obtendrán puntaje en este ítem. Por cada año de experiencia adicional certificada, se asignaran 2 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

#### **2.5 Coordinador de Productos derivados (Hasta 20 puntos):**

Profesional o técnico, en ingeniería civil, catastral, geográfica, topográfica, o afín, con experiencia certificada de por lo menos 2 años, en la elaboración de ORTOFOTOS y Modelos Digitales de Elevación a partir de datos LIDAR, para elaboración de cartografía a escala 1:5.000 o mayor.

Las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información

Objeto del contrato  
Cantidades de obra realizadas  
Fecha de inicio  
Fecha de terminación del contrato

La calificación sobre un máximo de 20 puntos se evaluará así:

Coordinador con la experiencia mínima requerida, se le asignarán 16 puntos. Aquellos candidatos postulados que no cumplan con esta experiencia mínima, no obtendrán puntaje en este ítem. Por cada año de experiencia adicional

certificada, se asignaran 2 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

3. **Postprocesamiento de Datos Adquiridos:** Se calificará la cantidad de datos procesados que sean ofrecidos por el consultor, tanto a nivel de datos LIDAR, como de ortofotos. Los proponentes que no oferten las siguientes cantidades mínimas de datos procesados, **NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA.**

Porcentaje mínimo de datos LIDAR a procesar: 75%.

Porcentaje mínimo de ORTOFOTOS a procesar: 10%.

A la propuesta, que ofrezca la cantidad mínima de datos LIDAR procesados, se le asignaran 100 puntos. Por cada 5% de datos LIDAR adicionales, que el oferente proponga procesar, se le asignarán 10 puntos hasta un máximo de 50 puntos.

A la propuesta, que ofrezca la cantidad mínima de ortofotos a procesar, se le asignaran 20 puntos. Por cada 30% de datos Aerofotográficos adicionales, que el oferente proponga procesar, se le asignarán 10 puntos hasta un máximo de 30 puntos. Exclusivamente, para este ítem se tendrán en cuenta fracciones.

## ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO

### Cláusulas de Referencia:

<b>1.1 OBJETO</b>	El objeto del presente proceso de Licitación Pública es la ADQUISICIÓN Y POS-PROCESAMIENTO DE DATOS ESPACIALES QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DE EXACTITUD HORIZONTAL Y VERTICAL APTOS PARA LA GENERACION DE CARTOGRAFIA DE PRECISIÓN, QUE PERMITA DETERMINAR ESPACIALMENTE LA JURISDICCIÓN DE DIMAR UTILIZANDO TECNOLOGIA LIDAR Y AEROFOTOGRAFÍAS CON CAMARA MÉTRICA, según el Anexo 1 A.						
<b>1.2 PARTICIPANTES</b>	Los proponentes Debe estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en: <table border="1" data-bbox="616 958 1267 1043"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th> <th>ESPECIALIDAD</th> <th>GRUPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">02</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">05</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO	02	10	05
ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO					
02	10	05					
<b>1.3 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN</b>	El proponente debe tener una capacidad de contratación residual (Kr), igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMLMV.						
<b>1.4 CAPACIDAD PATRIMONIAL</b>	El proponente debe tener una capacidad patrimonial igual o superior al 50% del Valor del presupuesto oficial.						
<b>1.5 PRESUPUESTO OFICIAL</b>	El presupuesto oficial del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO para el presente proceso es la suma de <b>NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$927.722.772.00) M/CTE.</b>						
<b>1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Los bienes y/o servicios elementos objeto de la presente licitación pública deben ser entregados no mayor al primero (1) de Agosto de 2005.						
<b>1.7. LUGAR DE ENTREGA</b>	EL oferente hará la entrega del proyecto en las Instalaciones de la Dirección General Marítima, División de Litorales y Áreas Marinas Transversal 41 No. 27 – 50.						
<b>1.8. AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR</b>	Los interesados en participar en el objeto a adquirir de los <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> , se realizará dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la publicación del Proyecto de Términos de Referencia.  <b>LUGAR:</b> FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO – SALON SANTANDER CARRERA 50 No. 18 – 92 BOGOTA D. C., COLOMBIA. <b>FECHA</b> <b>3 DE MARZO DE 2005</b>						

	<b>HORA: 10:00 HORAS</b>
<b>1.9. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<p>Los interesados en participar en el presente proceso, podrán formular sus observaciones al proyecto de pliego de condiciones o términos de referencia hasta un (1) día calendario siguiente a la <b>AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR.</b></p> <p><b>LAS OBSERVACIONES SE RECIBEN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>POR ESCRITO Y MEDIO MAGNETICO</b></li> <li>- <b>POR LA PAGINA DE INTERNET DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO.</b></li> <li>- <b>FAX 4 469563 - 4 468704</b></li> </ul>
<b>1.8. LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA</b>	<p style="text-align: center;"><b>APERTURA</b></p> <p>Lugar: Fondo Rotatorio del Ejército – División de Contratos e Importaciones Carrera 50 No. 18– 92 Bogota D. C., Colombia.</p> <p><b>Fecha: 8 DE MARZO DE 2005</b></p> <p><b>Hora: 16:00 HORAS</b></p>
<b>1.9 AUDIENCIA INFORMATIVA</b>	<p>Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados que haya adquirido los <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> o a juicio de <b>EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO</b>, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso.</p> <p><b>LUGAR:</b> FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO – DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES CARRERA 50 No.18– 92- BOGOTA COLOMBIA.</p> <p><b>Fecha: 10 DE MARZO DE 2005</b></p> <p><b>Hora: 16:00 HORAS</b></p>
<b>1.10. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<p>Los interesados en participar en el presente proceso, podrán formular sus observaciones al proyecto de términos de referencia hasta los cinco (5) días calendarios anteriores a la fecha del cierre.</p>
<b>1.11. ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<p>Los interesados podrán solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia hasta cinco (5) días calendario anteriores a la fecha del cierre.</p>
<b>1.12. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE</b>	<p style="text-align: center;"><b>CIERRE:</b></p> <p>Lugar: Fondo Rotatorio del Ejército – División de Contratos e Importaciones Carrera 50 No. 18– 92- Bogota Colombia.</p> <p><b>Fecha: 18 DE MARZO DE 2005</b></p> <p><b>Hora: 11:00 HORAS</b></p>

<b>1.13. CONSULTA COMPRA Y PAGO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<p><b>CONSULTA.-</b> Los TÉRMINOS DE REFERENCIA, podrán consultarse en la página web del Fondo Rotatorio del Ejército. <a href="http://www.fre.mil.co">www.fre.mil.co</a></p> <p><b>COMPRA.-</b> Los TÉRMINOS DE REFERENCIA podrán adquirirse en la DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES, CARRERA 50 No. 18 – 92 BOGOTA D. C., COLOMBIA.</p> <p><b>PAGO.-</b> Los interesados en el proceso deben cancelar el valor de los TÉRMINOS DE REFERENCIA en la pagaduría (2do piso) del Fondo Rotatorio del Ejército.</p>
<b>1.14. VALOR DEL PLIEGO</b>	<p>El valor de los Términos de Referencia es de <b>NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$930.000.00) M/CTE. <u>NO REEMBOLSABLES</u></b></p>
<b>1.15 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:</b>	<p>La evaluación de las propuestas se efectuará hasta los Diez (10) días calendario siguientes a la fecha de cierre del proceso.</p>
<b>1.16. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.</b>	<p>Los oferentes contarán con CINCO (5) días hábiles para consultar el informe de evaluación y presentar las observaciones que considere pertinentes.</p>
<b>1.17 ADJUDICACIÓN</b>	<p>El plazo para efectuar la adjudicación del proceso se hará dentro de Seis (6) días calendario siguientes contados a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de observaciones a los informes de evaluación.</p>
<b>1.18 GARANTÍA DE SERIEDAD</b>	<p>La vigencia de la Garantía de Seriedad será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y contratación y debe ser otorgada incondicionalmente a favor del FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO por un valor del 10% del Presupuesto Oficial de la oferta.</p>
<b>1.19 FORMA DE PAGO</b>	<p>El pago se efectuará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 40% como anticipo y</li> <li>- El saldo correspondiente al 60% contra entrega total, una vez presentada el acta de recibo a entera satisfacción la cual debe estar firmada por: el Comité técnico, el Almacenista de la División Contratos e Importaciones FRE y el Contratista, previos a la disponibilidad de los recursos correspondientes, documentos soportes que se requieran y los trámites administrativos a que haya lugar.</li> </ul>
<b>1.20 MODALIDAD DE PAGO</b>	<p><b>EN PESOS COLOMBIANOS</b></p>
<b>1.21 MONEDA</b>	<p>La oferta debe ser presentada en <b>PESOS COLOMBIANOS</b></p>



<b>1.22 FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>FIRMA.-</b> El contrato será firmado dentro de los seis (6) días calendario siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación.  <b>LEGALIZACION.-</b> Dentro de los cuatro (4) días calendarios a la entrega de la copia del contrato por parte del Fondo Rotatorio del Ejercito.
---	--

## ANEXO 1 A

### OBJETOS ESPECIFICOS

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES MÍNIMAS %	PRESUPUESTO \$
1	Adquisición de Datos LIDAR	100%	927.722.772
2	Adquisición de Datos Aerofotográficos	100%	
3	Procesamiento de Datos LIDAR	75%	
4	Procesamiento de datos Aerofotográficos	10%	

Las cantidades se expresan en porcentaje (%), donde el 100% corresponde a la totalidad de las áreas definidas para el proyecto.

**PRODUCTOS A ENTREGAR:** Como resultado del proyecto el oferente deberá entregar:

- Reportes de calibración de los sensores utilizados (LIDAR/CAMÁRA)
- Datos de los sensores utilizados
- Planes de vuelo ejecutados
- Control de recolección de datos de la misión LIDAR. Tabla 1 del Anexo 4.
- Reporte Log File corrección diferencial, y de procesamiento de los datos GPS.
- Datos LIDAR crudos
- DTM del las áreas del proyecto procesadas y/o filtradas en formatos ASCII y IMG
- MDE Áreas urbanas; áreas rurales; espejos de agua.
- Reporte muestreo clasificación temática de la información LIDAR
- Reporte aseguramiento de la calidad
- Los rollos de los negativos originales de todas las aerofotografías tomadas en el proyecto. *(Si el oferente utiliza cámara métrica de película)*
- Una copia de contacto de todas y cada una de las fotografías aéreas adquiridas.
- Un foto índice del proyecto.
- Reporte de operación, que incluye identificación del rollo. *(Si el oferente utiliza cámara métrica de película)*
- Identificación del avión.
- Información del personal que conformó la tripulación.
- Aerofotografías Digitales en formato TIFF e IMG
- ORTOFOTOS en formato TIFF e IMG
- Datos de revelado de la película. *(Si el oferente utiliza cámara métrica de*

*película)*

- Datos meteorológicos
- Meta dato geográfico general del proyecto de acuerdo a la norma técnica nacional NTC 4611.
- Meta datos geográficos de cada uno de los productos generados, de acuerdo a la norma técnica nacional NTC 4611.
- Observaciones pertinentes

## ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

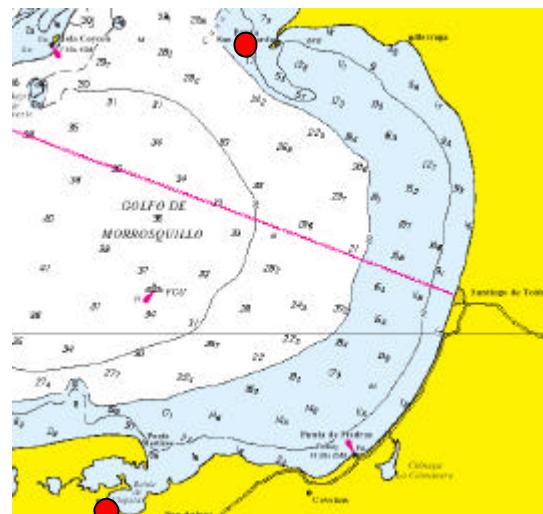
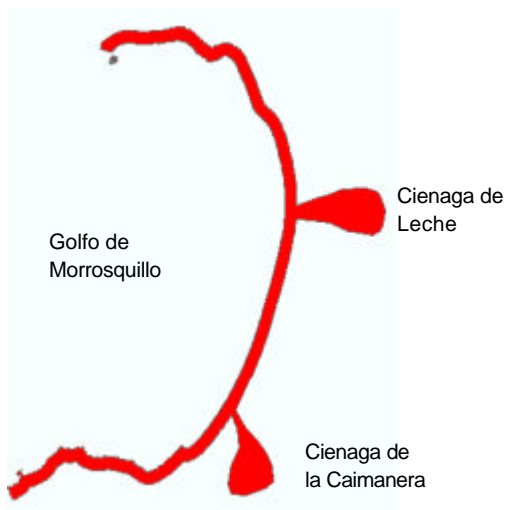
### 1. ÁREAS DEL PROYECTO

La DIMAR ejerce como Autoridad Marítima Nacional tanto en el Caribe como en el Pacífico Colombiano, y para efectos de esta licitación definió 4 Zonas prioritarias, Tres (3) ubicadas en el Litoral Caribe y Una (1) en el Litoral Pacífico, tal como se definen a continuación.

#### 1.1 ZONAS PRIORITARIAS LITORAL CARIBE:

Zona 1. En jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Coveñas (CP9):

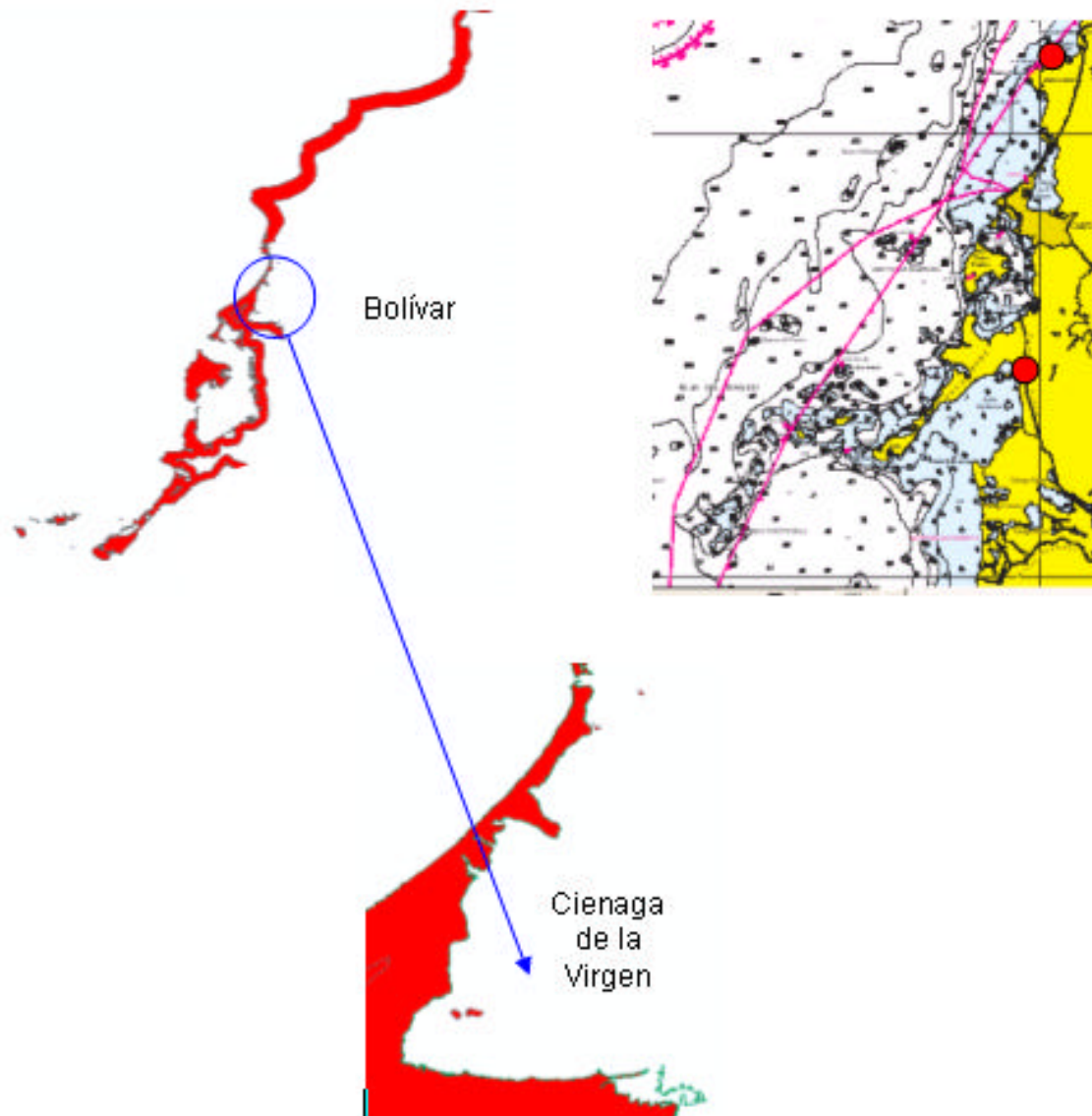
Litoral ubicado en el Golfo de Morrosquillo, comprendido entre punta San Bernardo y Playa Blanca incluyendo la Isla San Bernardo, la Ciénaga de la Caimanera y la Ciénaga de Leche. La zona comprende la totalidad del Golfo de Morrosquillo. Ancho del corredor aproximadamente un (1) kilómetro tierra adentro, a excepción de las ciénagas señaladas, las cuales deberán ser cubiertas en su totalidad.



Zona 1. Caribe Colombiano

Zona 2. En jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Cartagena (CP5):

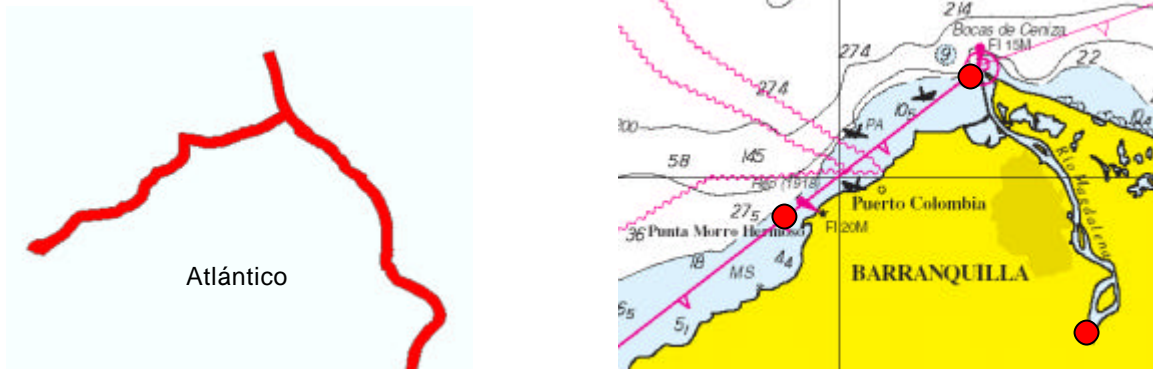
Litoral ubicado en el departamento de Bolívar, desde el límite de este con el departamento del Atlántico hasta el caño Lequerica en el interior de la bahía de Barbacoas. Esta zona incluye los costados sur y oriental de la Ciénaga de la Virgen comprendido entre la Bocana y el punto más al sur del espejo de agua de la ciénaga. Ancho del corredor aproximadamente un (1) kilómetro tierra adentro, a excepción del sector comprendido entre Lomita Arena y Manzanillo del Mar, cuyo corredor deberá ser de 2 kilómetros aproximadamente.



Zona 2. Caribe Colombiano

Zona 3. En jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Barranquilla (CP3):

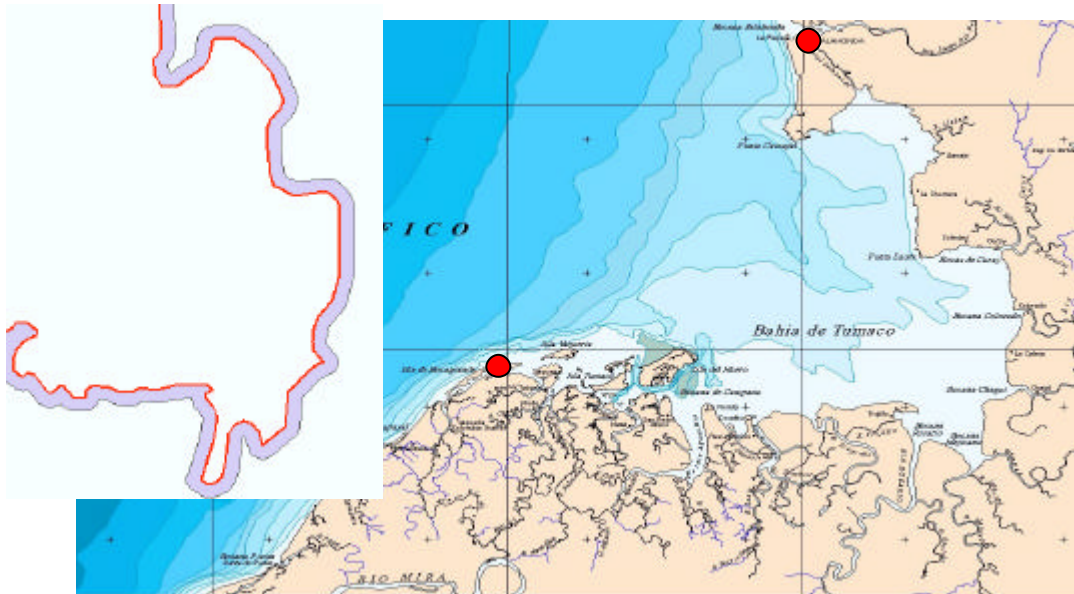
Margen occidental del río Magdalena, desde el puente Pumarejo hasta su desembocadura en el mar Caribe, continuando sobre el litoral Caribe hasta punta Morro Hermoso, incluyendo la ciénaga de Mallorquín. Ancho del corredor aproximadamente un (1) kilómetro tierra adentro.



**1.2 ZONA PRIORITARIA LITORAL PACÍFICO:**

Zona 1. En jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Tumaco (CP2):

Litoral ubicado en la bahía de Tumaco, comprendido entre la Isla Bocagrande y Salahonda. Esta zona incluye las Islas de San Andrés de Tumaco y el Morro, al igual que las poblaciones de: Salahonda, Llanaje, La chorrera, Soledad, Curay, Colorado, La caleta, Chajal, Trujillo, Resurrección, Cocalito, La Florida, San Pedro Albino, Natal, Pinde, Tabacal y Vaqueria, ubicadas a lo largo del litoral. Ancho del corredor aproximadamente un (1) kilómetro tierra adentro.



Zona 1. Pacífico Colombiano

## 2. EXACTITUD POSICIONAL HORIZONTAL Y VERTICAL

Es exclusiva responsabilidad del oferente garantizar el cumplimiento de los requerimientos de exactitud horizontal y vertical definidos en el presente ítem.

Se determina el Error Medio Cuadrático (EMC), como medida para estimar las precisiones Horizontales y Verticales. Las diferencias para la totalidad de los puntos, deberán estar normalmente distribuidas para un nivel de confianza del 95%, lo que equivale a una precisión de 1.96 veces el EMC.

Datos Geoespaciales	Nivel de Confianza	Exactitud Vertical		Exactitud Horizontal	
		Máximo EMC	Precisión Esperada	Máximo EMC	Precisión Esperada
LIDAR *	95%	15 cm	30 cm	1 m	2 m
Fotografía Aérea *	95%	-	-	1 m	2 m

(\*) La exactitud Horizontal y Vertical relacionada con datos LIDAR, se refiere tanto a los datos originales como a los datos procesados (DTM).

(\*\*) La Exactitud Horizontal de las fotografías aéreas, se refieren a las coordenadas del punto principal, obtenidas a partir del Sistema GPS cinemático de Navegación, y a las ORTOFOTOS generadas.

## 3. SISTEMA DE REFERENCIA ESPACIAL

Los datos geoespaciales originales y los productos derivados deberán estar referidos al Sistema de Referencia Espacial MAGNA-SIRGAS, oficializado en el mes de Diciembre por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

## 4. ADQUISICIÓN DE INFORMACIÓN LIDAR

### 4.1 Generalidades:

El escaneo láser es un sistema activo, que permite realizar mediciones a distancia sobre la superficie terrestre, a partir de un sensor LIDAR aerotransportado. El sistema obtiene puntos tridimensionales, a partir de los cuales se pueden generar Modelos Digitales de Elevación. La tecnología se basa en el principio LASER (Light Amplification by Stimulated Emission of Radiation), que amplifica la luz por simulación de emisión y radiación.

La tecnología está conformada por los siguientes componentes: Plataforma aérea, Unidad de GPS, Unidad de Movimiento Inercial, Unidad Láser. Mediante la combinación de estos elementos, obtiene puntos de elevación mediante la emisión de señales de luz que viajan desde la fuente (sensor) hasta los objetos en la

superficie terrestre, regresando nuevamente al sensor. El tiempo de regreso queda registrado en el sistema y a partir del sistema GPS y la Unidad de Movimiento Inercial IMU, se calcula su posición.

La DIMAR, requiere información altimétrica de precisión, que permita obtener un Modelo Digital de Elevación, de las áreas definidas en el numeral 1, ubicadas en los litorales Pacífico y Caribe Colombianos. La utilización de la tecnología LIDAR, garantiza la adquisición de dicha información, en zonas de difícil acceso, donde otras tecnologías, resultan altamente costosas y dispendiosas de implementar, permitiéndole a la Dirección General Marítima, definir espacialmente su Jurisdicción.

#### **4.2 Calibración de los componentes del Sistema LIDAR:**

Todos los componentes del sistema LIDAR, deberán estar debidamente calibrados, por el fabricante. Por consiguiente, el oferente deberá presentar a la DIMAR, evidencia de dicha calibración.

#### **4.3 Planeación y Ejecución del Vuelo:**

El plan de vuelo deberá considerar todos los aspectos técnicos que permitan una misión exitosa. Entre otros aspectos, deberá considerar el cubrimiento de las áreas del proyecto, la precisión del levantamiento, la topografía, las restricciones de vuelo, y otros aspectos que determinarán la configuración del vuelo. La misión incluirá el trazado de líneas paralelas de vuelo, y deberá incluir mínimo una línea transversal, para cada una de las áreas de trabajo. El espaciado entre las líneas de vuelo, dependerá del traslape transversal definido entre las pasadas.

El oferente deberá chequear el PDOP (Position Dilution Of Precision) en el área de estudio. El PDOP es un indicador de la exactitud posicional que puede ser derivada de la configuración geométrica de los satélites, la cual varía constantemente. A menor PDOP la calidad de los datos aumenta.

El oferente deberá documentar la misión con la siguiente información: fecha, hora, altura de vuelo, velocidad del aire, ángulo de barrido, tasa de adquisición de datos, tasa de pulsos láser, y cualquier otra información que considere pertinente. Se deberá diligenciar la Tabla 1.



**Tabla 1. Control de Recolección de datos de la Misión LIDAR**

<b>A. Colección de Datos</b>	<b>Observaciones</b>
1. Registro de fecha y hora de vuelo	
2. Registro de altitud del vuelo	
3. Registro de ángulo de barrido, rata de escanéo y rata de pulsos	
4. Registro del tiempo de recepción de señales LIDAR	
5. Registro de PDOP	
6. Registro de altura del instrumento antes y después del vuelo	
7. Registro de la antena en el avión	
8. Registro de obstrucciones para las estaciones GPS	
9. Registro del tipo de receptores tanto del avión como en las estaciones base	
10. Registro de los monumentos de las estaciones base.	
<b>B. Manejo de los Datos</b>	<b>Notas</b>
1. Registro de que todos los archivos han sido nombrados e indexados correctamente	
2. Registro del nombre de los responsables del procesamiento y generación de productos	
3. Listado de cualquier información auxiliar utilizada durante el procesamiento de datos LIDAR, para la generación de productos derivados	
4. Listado de los procesos implementados sobre la información LIDAR.	

#### **4.4 Estaciones de Referencia GPS:**

El oferente deberá seleccionar cuidadosamente la ubicación de la estación de referencia GPS, que permita la corrección diferencial de la información espacial capturada desde la aeronave. Es altamente recomendable, utilizar doble base durante la misión. Se deberán utilizar equipos GPS de doble frecuencia, en las estaciones base.

#### **4.5 Parámetros Generales de Operación del Sensor LIDAR:**

Se recomienda tener en cuenta los siguientes parámetros para la operación de la misión LIDAR. Los parámetros se citan a manera de referencia, y son susceptibles de mejoramiento.

Rata de pulsos	= 40 KHz
Longitud de onda	1.045 - 1.065 $\mu\text{m}$ (infrarrojo cercano)
Altitud de vuelo	300 - 2000 metros
Ancho de pasada	Hasta 0.70 x altura de vuelo (metros)
Exactitud Vertical RMSE	Aproximadamente 15 cm Para un intervalo de confianza del (95%)
Exactitud Horizontal RMSE	= 1 metro, Para un intervalo de confianza del (95%)
Resolución (espaciado de puntos)	= 0.75 metros
Laser Footprint on ground	= 1 metros

La adquisición de los datos LIDAR se deberá realizar en el periodo de tiempo comprendido entre 90 minutos antes y después de la baja marea.

#### 4.6 Post Procesamiento de los Datos LIDAR:

El oferente deberá procesar como mínimo el 75% del flujo de información adquirido, hasta obtener el Modelo Digital de Terreno (DTM) que será entregado a DIMAR, en los formatos ASCII, GRID, IMG. Igualmente el oferente deberá entregar el 100% de la información base (información cruda) sin el respectivo filtrado. Así mismo, deberá entregar separadamente las siguientes coberturas debidamente filtradas:

Áreas rurales  
Áreas Urbanas  
Espejos de agua

Sobre cada una de estas categorías, se deberán distribuir puntos de muestreo, con el fin de verificar la clasificación temática de la información. Se deberán muestrear mínimo 20 puntos para cada una de las categorías definidas, distribuidos en la totalidad de las áreas del proyecto. Mínimo el 95% de los puntos chequeados, deberán estar correctamente clasificados. Esta actividad deberá estar debidamente documentada, en cuanto a metodología empleada, y metadatos geográficos de acuerdo a la norma Técnica Colombiana NTC4611.

El oferente deberá certificar la disponibilidad del software especializado para el desarrollo de esta actividad

#### **4.7 Control de Calidad:**

El aseguramiento de la calidad de los datos LIDAR, es exclusiva responsabilidad del oferente. El proceso de control de calidad, deberá incluir desde el control del alineamiento de las líneas de vuelo, incluyendo la integridad de todos los mecanismos de control, que permitan cumplir con los requerimientos de la DIMAR. El oferente deberá presentar un plan de aseguramiento de la Calidad para cada una de las actividades del proyecto, el cual será revisado y aprobado por la DIMAR.

### **5. ADQUISICIÓN DE FOTOGRAFÍAS AEREAS**

De acuerdo al objeto de la presente licitación, que involucra entre otros aspectos la adquisición de datos geoespaciales a partir de la utilización de un sensor LIDAR y una cámara fotogramétrica de película o Digital, y concientes de las limitaciones climatológicas o de buen tiempo que pueden surgir en el desarrollo del proyecto, la DIMAR plantea a los oferentes las siguientes dos (2) posibilidades:

- Operar en una misma misión (Vuelo), los dos sensores y adquirir simultáneamente el flujo de información LIDAR y las fotografías aéreas verticales, ó
- Operar en misiones (vuelos) diferentes cada uno de los sensores.

**“La elección de una u otra alternativa, es de libre escogencia por parte del oferente”.**

De igual manera, considerando la existencia en el mercado de cámaras fotogramétricas digitales y no digitales o de película, la DIMAR no presenta ninguna restricción en el uso de una u otra línea de dispositivos, siempre y cuando estos cumplan con las especificaciones técnicas definidas en los presentes términos de referencia. Sin embargo, se aclara que en la eventualidad de utilizar una cámara no digital o de película, se deberá ofertar un escáner fotogramétrico de altas especificaciones, que permita el escaneo de las imágenes análogas, considerando que el producto a entregar deberá ser digital.

#### **5.1 Elaboración del Plan de Vuelo Fotogramétrico**

La ejecución del vuelo fotogramétrico, requiere de un diseño geométrico, el cual consistirá en representar sobre un mapa topográfico, a escala menor que la planeada para la obtención de las fotografías, la localización de las líneas de vuelo, los centros de toma de las fotografías y la altura absoluta de vuelo de cada línea.

El diseño del plan de vuelo igualmente, deberá determinar la orientación de las líneas de vuelo, el espaciamiento entre ellas y la altura de cada una, tratando de minimizar tanto el número de líneas, como el número de fotografías, garantizando el cubrimiento total de las áreas definidas en el numeral 1. Adicionalmente, se

requiere la determinación de las coordenadas de los puntos inicial y final de cada una de las fajas; dichas coordenadas deben estar ligadas al sistema de referencia MAGNA-SIRGAS.

El vuelo fotogramétrico deberá estar diseñado específicamente para toma de fotografías aéreas verticales, utilizables en los procesos de georeferenciación, ortorrectificación y captura vectorial de información. Para ello debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

#### **5.1.1 Traslapos:**

- Recubrimiento longitudinal: El área común entre dos fotografías sucesivas deberá estar comprendida entre un mínimo de 53% y un máximo de 67%, salvo casos especiales para evitar vacíos cartográficos.
- La base en el aire, se fija en un 60%, mientras que no se especifique otro porcentaje.
- El recubrimiento lateral entre fajas adyacentes está comprendido entre un mínimo de 15% y un máximo de 35%.
- La separación entre fajas depende del recubrimiento lateral seleccionado, el cual deberá corresponder aproximadamente al 30%.

#### **5.1.2 Deriva:**

- La desviación entre la dirección del avión y la línea de vuelo programada no debe ser superior a 10°.
- Entre fotos sucesivas no debe ser superior a 5°.

#### **5.1.3 Inclinación:**

El ángulo de inclinación del eje óptico de la cámara no debe ser mayor que 3°.

#### **5.1.4 Escala**

- Aproximadamente 1:10.000
- Tolerancia de  $\pm 10\%$ .

#### **5.1.5 Área que se Desea Fotografiar**

Las líneas de vuelo dibujadas deben contener la siguiente información: altura absoluta de vuelo, los centros de exposición y las coordenadas geográficas de inicio y final de cada segmento.

Para asegurar el cubrimiento de las áreas definidas en el numeral 1, deben tomarse al menos dos (2) fotografías por fuera de dicha área, al inicio y al final de cada línea de vuelo. La cobertura por fuera de las líneas límites del proyecto, que son paralelas a las líneas de vuelo, no debe ser menor al 15% del ancho de la fotografía.

#### **5.1.6 Localización de las Líneas de Vuelo Sobre Cartografía ó Imágenes Existentes**

El plan de vuelo, deberá ser representado a escala adecuada, de tal forma que permita una clara interpretación del mismo por parte de los funcionarios de la DIMAR.

#### **5.1.7 Selección del rumbo de fajas (dirección de las líneas de vuelo)**

La dirección de las líneas de vuelo deberá ser definida teniendo en cuenta la topografía de la zona, la forma de las áreas de interés y la altura de vuelo. El número de líneas de vuelo deberá ser mínimo; de igual forma que el número de fotografías, garantizando el cubrimiento total de las áreas. En terreno montañoso, la dirección de vuelo más apropiada, es aquella en la que se encuentran los mínimos cambios de elevación del terreno.

#### **5.1.8 Separación entre fajas**

Una vez se ha determinado la dirección de las líneas de vuelo, se deberá calcular la separación entre fajas, en función del formato, la escala y el recubrimiento lateral requerido.

$$A = SE (1 - q\%)$$

A = separación entre fajas

S = formato de la foto

E = módulo escalar

q% = porcentaje expresado en relación con la unidad

### **5.1.9 Base en el aire**

La base en el aire es la distancia entre exposiciones sucesivas. Permite determinar el intervalo entre exposiciones y el número de fotografías en cada línea de vuelo en función del recubrimiento longitudinal, el formato y la escala.  $b = SE (1 - ?\%)$

b = base en el aire

S= formato de la foto

E= módulo escalar

? % = recubrimiento longitudinal expresado en relación con la unidad

### **5.1.10 Determinación de la altura media de vuelo sobre el terreno**

Es la altura de vuelo sobre el nivel medio del terreno requerida para obtener uniformidad en la escala de las fotografías aéreas, Su tolerancia es de  $\pm 10\%$ . Su determinación se basa en la elevación media del terreno, la cual es calculada a partir de las cotas máxima y mínima presentes en el área del proyecto.

### **5.1.11 Determinación de coordenadas para la toma de las aerofotografías**

Para garantizar que el avión se encuentre estable en el momento de la primera exposición con el rumbo y la altura señalados en el plan de vuelo se debe:

- ubicar un punto en cada extremo de cada línea de vuelo, a una distancia aproximada de cuatro (4) millas náuticas por fuera del límite del área de interés.
- Los puntos deberán ser colineales (pertenecer a la prolongación de cada línea).
- hacer la transformación de coordenadas planas de cada uno de los puntos a coordenadas geográficas referidas al sistema MAGNA-SIRGAS.

### **5.1.12 Revisión del plan de vuelo**

Terminado el diseño del plan de vuelo, se deberá verificar su conformidad, chequeando la variación de escala y el recubrimiento lateral entre fajas, teniendo en cuenta la zona con la pendiente más fuerte.

Para verificar el recubrimiento entre fajas, se deberán seleccionar algunos puntos comunes entre las fajas consecutivas que presenten mayor diferencia en relieve. Se deberán realizar los cálculos correspondientes para determinar si el recubrimiento se encuentra dentro de la tolerancia. Si no, las líneas de vuelo deberán ser recalculadas.

## 5. 2. AVIÓN

El oferente deberá disponer de una aeronave que cumpla con los siguientes requerimientos mínimos:

- Deberá tener un equipo apropiado para navegación que garantice la toma de aerofotografías.
- La apertura para la cámara debe ser tal que no obstruya el campo visual de la misma y su disposición en el avión debe permitir las correcciones necesarias en los tres ejes.
- El techo del avión debe ser suficiente para mantener una plataforma estable a las alturas requeridas para la escala de la fotografía que se va a obtener, teniendo en cuenta el peso de la tripulación, el equipo fotográfico y el combustible de reserva.
- Es responsabilidad del oferente garantizar la navegación de la aeronave dentro de los plazos fijados para la ejecución del proyecto.

## 5.3. CÁMARA

### 5.3.1 Cámara de Película:

Dado que las cámaras métricas de película han sido ampliamente utilizadas en la adquisición de datos para producción de cartografía en múltiples escalas, la DIMAR considera la posibilidad de adquirir las fotografías aéreas del proyecto con dichas cámaras, siempre y cuando se garanticen todos los requerimientos de resolución y precisión definidos para el proyecto. Las cámaras deberán tener las siguientes características:

- Tipo de Cámara: Cámara Aérea Fotogramétrica
- Campo de visión angular de la lente: Debe corresponder a una cámara de lente gran angular, definido mediante la siguiente relación:

$$a = 2 \tan^{-1}(d/2f)$$

Donde d es la distancia y f la distancia principal

Para una Distancia Principal Nominal (f) de la lente de 152 mm. Aprox. esta relación debe ser aproximadamente igual a  $94^\circ$  lo que corresponde efectivamente a una cámara de lente gran angular.

- Formato de la cámara 23X23 cm.
- La cámara debe tener un certificado de calibración que no sobrepase dos (2) años de expedición.
- Mínimo cuatro (4) marcas fiduciales.
- Objetivo de alto rendimiento ortoscópico, con distorsión radial menor o igual a 10 micrones.

- El objetivo de la cámara debe estar corregido cromáticamente para la sensibilidad espectral de la película que se utilice. Además, dependiendo de la emulsión utilizada, las fotografías deben tomarse con filtros adecuados. Los filtros deben estar incluidos en la calibración de la cámara.
- Estar dotada de dispositivos para la medición y para la corrección de la deriva y del recubrimiento longitudinal.
- Mando automático y manual para la apertura del diafragma y control de tiempo de exposición con su indicador.
- Tiempo de exposición regulable en forma continua, dentro de un rango mínimo de 1/100 de seg. y 1/1000 seg.
- Distorsión radial en micrones, preferiblemente a intervalos de 10 ó 20 milímetros sin exceder los 25 mm, o su equivalente en ángulo, a lo largo de las cuatro semidiagonales y referida al eje de mejor simetría.
- Distancia entre las marcas fiduciales, tanto laterales como diagonales.
- Posición de los puntos principales de autocolimación y mejor simetría, referidos al sistema de coordenadas utilizado para determinar las marcas fiduciales.
- Las distorsiones indicadas deben estar dentro de los límites definidos por la casa fabricante de la cámara.
- Registros auxiliares para indicar las condiciones de la toma fotográfica: altímetro, nivel, reloj, numerador de exposición y tarjeta de registro de datos a borde del formato y opcionalmente registro de coordenadas del punto principal por posicionamiento global.
- Suspensión con diseño para la absorción de vibraciones.

### 5.3.1.1 Película

El tipo de película debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Formato de la película: 230 mm x 230 mm
- Tipo de película: Color tipo Aero-color Kodak 2 Ref. 2444 o similar.
- Base estable de espesor no inferior a 0.004 pulgadas.
- En ningún caso debe emplearse película con vigencia expirada.
- Poder de resolución: No inferior a 25 líneas por milímetro para un contraste de 2:1.
- Procesamiento: En todos los casos, la diferencia entre densidades máximas y mínimas de la imagen negativa debe estar comprendida entre 0,7 y 1,4. La densidad mínima no puede ser menor que 0,20 y la densidad máxima no puede ser superior que a 1,6.
- No serán aceptados los negativos que presenten manchas de estática, entradas de luz, calina o humo excesivo, fallas de succión, rayaduras o cualquier otro defecto que haga presumir deficiencias técnicas en el producto final o en los que no se observen claramente las marcas fiduciales.
- Al comenzar y al finalizar el rollo de película aérea debe quedar una longitud sin utilizar de 6 a 8 fotografías.
- Cualquier sección rechazada o interrumpida de una línea de vuelo deberá



volverse a fotografiar, traslapando el extremo de la sección aceptable de vuelo con un mínimo de dos exposiciones.

### **5.3.1.2 Escaneo Fotogramétrico**

El oferente que proponga la adquisición de fotografías aéreas verticales con cámara de película, deberá evidenciar la disponibilidad de los recursos necesarios para realizar el escaneo fotogramétrico de las imágenes, que cumplan con los siguientes parámetros:

- Tamaño del píxel de escaneo entre: 5 – 15 micrones
- Geometría: precisión mejor que  $\pm 2$  micrones
- Tipo de formato digital del escaneo y de transferencia: obtención de Imágenes en formato TIFF
- Color
- Error Medio Cuadrático (RMS) del escaneo: Error máximo del RMS de  $\pm 2$  micrones

### **5.3.2 Cámara Digital**

Las cámaras aéreas métricas digitales, se han constituido en una fuente moderna de adquisición de datos geoespaciales, que garantizan el desarrollo de proyectos fotogramétricos de manera dinámica y precisa, motivo por el cual la DIMAR, aprueba la utilización de este tipo de cámaras para la ejecución del proyecto.

El oferente que proponga la utilización de una cámara aérea métrica digital, deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Tipo de Sensor: Matricial ó lineal
- Sensibilidad espectral: RGB & NIR
- Formato de datos de la imagen: TIFF
- Tamaño físico píxel a color: desde 6.5 x 6.5  $\mu\text{m}$  hasta 12 x 12  $\mu\text{m}$
- Ground Sample Distance (GSD): menor o igual a 20 cm a una altura de 600 metros sobre el terreno.
- Estabilidad de la cámara: sistema base giro estabilizado.

## **5.4 SISTEMA GPS Y UNIDAD DE MOVIMIENTO INERCIAL (IMU)**

La Aeronave debe contar con un sistema de control cinemático tipo Tracker o similar con equipo de captura de coordenadas del centro óptico de la cámara. Igualmente el oferente deberá contar con sistema GPS de doble frecuencia en las estaciones base para el control diferencial.

Así mismo, la aeronave deberá contar con un subsistema IMU, que permita la corrección en posición de los datos adquiridos, generados por el desplazamiento de la aeronave.

## **5.5. EJECUCIÓN DEL VUELO**

Para la ejecución del vuelo se deben cumplir las especificaciones señaladas en los numerales 5.1 a 5.4 del presente ítem, y las subsiguientes:

- La altitud solar debe ser de por lo menos 25°, de tal forma que las sombras producidas no afecten la imagen que se utilizará en el proceso fotogramétrico.
- La toma de las aerofotografías se debe realizar en el periodo de tiempo comprendido entre 90 minutos antes y después de la baja marea.
- El área total cubierta por nubes o sombras no deberá exceder el 10% del área fotografiada. Las nubes o sombras individuales no deben cubrir más del 3% del área fotografiada y su distribución no debe impedir su adecuado uso fotogramétrico.
- Los centros de las fotografías de la primera y última exposición de cada línea de vuelo, quedarán por fuera de los límites del proyecto.
- La tripulación deberá estar conformada por personal con comprobada idoneidad técnica en el campo de la aerofotografía con fines cartográficos. La DIMAR, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento de la ejecución del contrato el cumplimiento de esta y las demás especificaciones técnicas.

## **5.6. ELABORACIÓN DE ORTOFOTOS**

El oferente deberá elaborar ORTOFOTOS como mínimo del 10% del total del área sobre la cual se adquiera la información. Los sectores, sobre los cuales se realizará esta tarea, serán escogidos por la DIMAR de acuerdo a la prioridad de las mismas, en el marco del proyecto de definición técnica de su jurisdicción.

Ground Sample Distance (GSD): menor o igual a 20 cm a una altura de 600 metros sobre el terreno.

Las ORTOFOTOS deberán ser entregadas en formato TIFF e IMG. Igualmente el oferente deberá entregar el 100 % de las imágenes digitales sin procesar, en el mismo formato.

Esta actividad deberá estar debidamente documentada, en cuanto a metodología empleada y metadatos geográficos de los productos obtenidos, de acuerdo a la norma técnica NTC4611.

El oferente deberá certificar la disponibilidad del software especializado para el desarrollo de esta actividad.

**6. FACTORES TÉCNICOS:**

ID	Descripción del factor de rechazo insubsanable	CUMPLE	
		SI	NO
1	Cubrimiento áreas requeridas: Se excluirán las ofertas que no cubran al 100%, las áreas definidas en las especificaciones técnicas.		
2	Recurso Humano. El oferente deberá cumplir con los mínimos del personal señalados en los términos de referencia.		
3	Experiencia específica del oferente. Se excluirán las ofertas que no certifiquen experiencia en la adquisición de datos geoespaciales, utilizando tecnología LIDAR y cámaras métricas, de acuerdo a la exigencia mínima definida en las especificaciones técnicas.		
4	Exactitud Posicional Horizontal y vertical. Se excluirán aquellas ofertas que no garanticen la exactitud posicional exigida para el proyecto.		
5	Sistema de Referencia. Se excluirán las ofertas que no utilicen el sistema de referencia definido para el proyecto.		
6	Disponibilidad sistemas y subsistemas: se excluirán las ofertas que no presenten disponibilidad de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sensor LIDAR</li> <li>- Cámara métrica</li> <li>- Escáner fotogramétrico (si aplica)</li> <li>- Sistema GPS Y Unidad de Movimiento Inercial</li> </ul>		
7	Certificados de calibración de los sensores a utilizar en la captura de la información. Se excluirán aquellas propuestas que no presenten los certificados de calibración tal como se solicitan en los términos de referencia.		
8	Control de recolección de datos de la misión LIDAR. Se excluirán aquellas ofertas que no contemple la documentación de la misión LIDAR, de acuerdo al formato definido para tal fin.		
9	Equipos de Posicionamiento. Se excluirán las ofertas que no incluyan equipos GPS de doble frecuencia para control terrestre y GPS cinemático para los vuelos.		
10	Post procesamiento del flujo de información LIDAR. Se excluirán aquellas ofertas que no incluyan el post procesamiento de por lo menos el 75% de los datos LIDAR adquiridos, de acuerdo a las especificaciones técnicas.		
11	Plan de aseguramiento de la calidad. Se excluirán aquellas ofertas que no incluyan un plan de aseguramiento de la calidad.		
12	Elaboración del plan de vuelo. Se excluirán aquellas ofertas que no incluyan la elaboración del plan de vuelo de acuerdo a las especificaciones técnicas.		
13	Aspectos técnicos de la toma de aerofotografías. Se excluirán aquellas ofertas que no contemplen en cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas, con traslapos, deriva, inclinación, escala, separación entre fajas, base en el aire y los demás señalados en las especificaciones técnicas.		
14	Avión. Se excluirán las ofertas que no demuestren la disponibilidad de aeronave para la realización del proyecto, y que además no cumplan con las especificaciones técnicas.		
15	Escaneo fotogramétrico. (Si aplica), se excluirán las ofertas que no incluyan el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas para		

	esa actividad.		
16	Ejecución del Vuelo. Se excluirán aquellas ofertas que no cumplan con los parámetros establecidos para la ejecución del vuelo.		
17	Elaboración de ORTOFOTOS. Se excluirán aquellas ofertas que no incluyan la elaboración de por lo menos el 10% de ORTOFOTOS, de acuerdo a las especificaciones técnicas		
18	Productos a entregar. Se excluirán aquellas ofertas que no contemplen al menos uno de los productos a entregar		
19	Se excluirán aquellas ofertas que no se ajusten al plazo de ejecución señalado.		
20	Se excluirán aquellas ofertas que condicionen de alguna manera las especificaciones técnicas y demás condiciones definidas en los términos de referencia.		
21	Se excluirán aquellas ofertas que contemplen el cobro de Stand Bay de los diferentes componentes de operación de la tecnología.		
22	Se excluirán las ofertas que comprometan a DIMAR o al Fondo Rotatorio del Ejército en responsabilidad de cualquier siniestro que ocurra durante la ejecución del contrato		

**ANEXO 3****MINUTA DEL CONTRATO**

El presente capítulo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato.

El Anexo 2 "Datos del Contrato", complementa las condiciones generales del Contrato y en el evento de cláusulas contradictorias, rigen las estipuladas en los Datos del Contrato.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL****FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO****CONTRATOS E IMPORTACIONES****NIT. 899.999.162-4**

<b>CONTRATO DE COMPRAVENTA No.</b>	
<b>CONTRATANTE</b>	<b>FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO</b>
<b>CONTRATISTA</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>DIRECCION CONTRATISTA</b>	
<b>TELÉFONO CONTRATISTA</b>	
<b>LICITACION PUBLICA No.</b>	
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	
<b>VALOR</b>	
<b>ANTICIPO</b>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.</b>	

Entre los suscritos: por una parte, la Coronel **MARIA STELLA CALDERÓN CORZO**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.831.235 expedida en Bucaramanga, quien actúa en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**, debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y designado mediante Decreto No. 00382 de fecha 06 de febrero de 2004, quien en adelante se denominará **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** y por la otra, **EL CONTRATISTA**, identificado con xxxxxxxxxxxx, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos:

## **ANEXO 3A**

### **DATOS DEL CONTRATO**

## ANEXO 4

### DOCUMENTOS DE ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

#### INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Certificado de inscripción, clasificación y calificación de la Cámara de Comercio.
- Balance general y estado de resultados con corte 31 de diciembre de 2003, debidamente certificados y dictaminados.
- Declaración de renta del año 2003
- Notas a los estados financieros.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador Público y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.
- Formulario No.3 “Acreditación Capacidad Contratación y Patrimonial e Inscripción Registro Único de Proponentes”
- Formulario No.4 “Acreditación Cumplimiento de Contratos Anteriores”
- Formulario No. 5 “Valoración de la Propuesta Económica – Bienes y/o servicios Nacionales y/o Nacionalizados”
- Formulario No. 5A “Valoración de la Propuesta Económica – Bienes y/o servicios a Importar”
- Formulario No. 9 “ACREDITACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816/03 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Y PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD”.

**FORMULARIO 1****CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá D. C.

Señores

**FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Licitación Pública  
Número **/05**, convocada por el **FONDO ROTATORIO DEL  
EJÉRCITO**, para la adquisición de -

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) debe(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, debe firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, debe firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, debe indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Licitación Pública No. \_\_\_\_\_, convocado por el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso licitatorio), con destino al Fondo Rotatorio del Ejército, prescritos en los Términos de Referencia que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a el, con el objeto de prestar al **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** el (los) siguiente(s):

No.	BIENES Y/O SERVICIOS	REFERENCIA	FABRICANTE Y/O COMERCIALIZADOR O DISTRIBUIDOR	AÑO FABRICACIÓN



Los bienes y/o servicios se encuentran detalladamente enunciados en los Términos de Referencia y en el Anexo 2 “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSUBSANABLES**” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales, de conformidad con las especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Términos de Referencia y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendos hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de Licitación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que acepto el plazo de entrega del contrato que llegare a celebrarse, establecido en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.
7. Que nos comprometemos a proveer al **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de Licitación, los bienes y servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Términos de Referencia para la Licitación Pública, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Términos de Referencia, en los Anexos y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

8. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán y prestarán al **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Términos de Referencia, sus Anexos, sus Formularios y adendos que llegaren a suscribirse.
9. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
10. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
11. Reconocemos que ni el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
12. Reconocemos que ni los Términos de Referencia, del proceso de licitación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido,

se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

13. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 3 “Minuta del Contrato” y el Anexo 3A “Datos del Contrato” de los Términos de Referencia y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendos que se expidan dentro del proceso de selección y licitación No. \_\_\_\_\_, las que de antemano aceptamos.
14. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
15. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo nuestra responsabilidad, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que

hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de ... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en ... (Número de fólder es en los que es presentada la propuesta) fólder es.
18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones )
19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, debe consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000)
21. Que el valor total de mi oferta es de \_\_\_\_\_ pesos M/cte.

Cordialmente,

---

**(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE)**

**FORMULARIO 2**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	INDICAR FOLIO No.

**NOTA.-** Los documentos que se aporten en la oferta debe estar acorde con la información suministrada en este formulario.

\_\_\_\_\_  
**(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE)**

**FORMULARIO 2A****EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

BIEN Y/O SERVICIO (Colocar el número del Bien y/o Servicio y su descripción)

**EXPERIENCIA EN LA FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN.**

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: \_\_\_\_\_

FABRICACIÓN		VENTAS			
FECHAS DE PRODUCCIÓN (colocar año de producción)	No. DE UNIDADES (colocar números de elementos fabricados)	AÑO	No. DE UNIDADES (número de unidades vendidas)	COMPRADOR	
				NOMBRE (nombre del comprador )	TEL/DIR

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

**NOTAS.-**

1.- Los documentos que se aporten en la oferta Debe estar acorde con la información suministrada en este formulario.

2.- ese formulario debe ser diligenciado individualmente

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

NOMBRE:

DOCUMENTO IDENTIDAD:

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE QUIEN ACREDITA LA EXPERIENCIA

NOMBRE:

DOCUMENTO IDENTIDAD:

SOCIEDAD REPRESENTADA:

**FORMULARIO No. 2 B**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES**

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	FOLIO No.

**NOTA:** los documentos que se aportan en la oferta están acorde con la información suministrada en este formulario.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE**

**NOMBRE:**

**DOCUMENTO IDENTIDAD:**

**FORMULARIO No. 2C****IDONEIDAD TÉCNICA**

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que:

**BIEN O SERVICIO OFERTADO:** \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TÉCNICA	SI	NO	NUMERO DE FOLIOS DE LA ESPECIFICACIÓN TECNICA
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)

(6)

\_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE**

**NOMBRE:**

**DOCUMENTO IDENTIDAD:**

**INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO**

- (1) Nombre del bien y/o servicio .
- (2) Nombre de la Especificación Técnica.
- (3) Indicar con una "X" SI ANEXA la Especificación técnica.
- (4) Indicar con una "X" NO ANEXA la Especificación técnica.
- (5) En caso de marcar la casilla "SI" con una X, Indicar el Numero del folio de la especificación técnica, especifica que cumple y anexa (v.g. nombre, código, denominación, etc.).
- (6) Firma del representante legal del proponente.



**FORMULARIO No.3****ACREDITACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE CONTRATACIÓN,  
PATRIMONIAL E INSCRIPCIÓN EN EL RUP****NOMBRE DEL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_**I. INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

PROponente	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO

**II. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (LOS REPORTADOS A LA CÁMARA DE  
COMERCIO)**

PROponente	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN SMMLV	CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCIÓN SMMLV	KDC RESIDUAL SMMLV

**III. CAPACIDAD PATRIMONIAL**

PROponente	ACTIVOS EN PESOS (\$)	PASIVOS EN PESOS (\$)	PATRIMONIO EN PESOS (\$)	PATRIMONIO REQUERIDO EN PESOS (\$)

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL\_\_\_\_\_  
CONTADOR**ESTE FORMULARIO DEBE SER AVALADO POR CONTADOR COLOMBIANO  
EN CASO DE OFRECIMIENTOS EXTRANJEROS**

**FORMULARIO No. 4****ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES****DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS  
DOS (2) AÑOS****NOMBRE****DEL****PROPONENTE:**

OBJETO DEL CTR.	No. CTR	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CTR EN PESOS (\$)	TIPO		FECHA MULTA O SANCIÓN	Vr. MULTA O SANCIÓN EN PESOS (\$)	Vr. MULTA O SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiéndolo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

---

**REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**

**FORMULARIO No. 5**  
**VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA BIENES Y/O**  
**SERVICIOS NACIONALES Y/O NACIONALIZADOS**

Bogotá D. C.

Señora Coronel  
**DIRECTOR GENERAL**  
**FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**  
 Ciudad

**REF: PROCESO DE \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ /05**

El suscrito \_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA del presente proceso de Licitación, adelantado por el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo (incluido IVA) y global, oferta en firme, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes y/o servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo 1A de los TÉRMINOS DE REFERENCIA del presente proceso de Licitación, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes y servicios en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" de los presentes términos de referencia, en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto en el ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO" Y ANEXO 1A, por un valor total fijo de \_\_\_\_\_ (\$-----) PESOS COLOMBIANOS (Incluido IVA), los que únicamente para los efectos tributarios y arancelarios que resulten pertinentes, se discriminan así:

**BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES Y/O NACIONALIZADOS :**

No.	DESCRIPCION	CANT	VR UNIT	IVA		VR TOTAL INCLUIDO IVA	PLAZO DE ENTREGA
				(%)	VR		
<b>VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)</b>							

**NOTAS.-**

- 1.- DISCRIMINAR EL PORCENTAJE (%) EXACTO DEL IMPUESTO DE IVA POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFERTADOS.
- 2.- TODOS LOS VALORES OFERTADOS DEBE SER PRESENTADOS SIN DECIMALES

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**

**FORMULARIO No. 5 A****VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA BIENES Y/O  
SERVICIOS A IMPORTAR**

Bogotá D. C.,

Señora Coronel  
**DIRECTOR GENERAL**  
**FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**  
 Ciudad

REF: PROCESO DE \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_/05

El suscrito \_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA del presente proceso de Licitación, adelantado por el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, oferta en firme, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes y/o servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo 1A de los TÉRMINOS DE REFERENCIA del presente proceso de licitación, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes y/o servicios en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" de los presentes términos de referencia, y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto en el ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO" Y ANEXO 1 A , por un valor total fijo de \_\_\_\_\_ (\$-----) PESOS COLOMBIANOS, los que únicamente para los efectos tributarios y arancelarios que resulten pertinentes, se discriminan así:

**BIENES Y/O SERVICIOS A IMPORTAR**

No.	DESCRIPCION	CANT	Vr. UNITARIO (INCLUIDO GASTOS DE NACIONALIZACIÓN) \$	Vr. TOTAL (INCLUIDO GASTOS DE NACIONALIZACIÓN) \$	PLAZO DE ENTREGA
<b>VALOR TOTAL</b>					

**NOTAS.-** TODOS LOS VALORES OFERTADOS DEBE SER PRESENTADOS SIN DECIMALES

Atentamente,

---

**REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**

## FORMULARIO 6

### COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS

**EMPRESA PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

El (los) suscrito(s) \_\_\_\_\_ identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía No.(s), \_\_\_\_\_ obrando en calidad de Representante(s) Legal(es) de la Empresa \_\_\_\_\_, quien actúa en el presente como **PROPONENTE** de la Licitación Pública \_\_\_\_\_, certificamos y declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que:

1. El bien y/o servicio que ofrecemos cumple con la totalidad de las condiciones y requisitos indicados en las Especificaciones Técnicas del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, correspondientes a los elementos que adelante se relacionan.

<b>PROCESO:</b> _____		
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

2. En el evento de ser adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a proveer al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO los bienes y/o servicios requeridos en los términos de referencia No. \_\_\_\_\_/05, con la calidad exigida y plazo de entrega propuesto y suministrando bienes y/o servicios nuevos.
3. Como PROPONENTES conocemos íntegramente las características y funcionalidades técnicas de los bienes y/o servicios objeto de la Licitación y al momento de presentar la oferta no existen vacíos, dudas o inquietudes sobre el contenido e interpretación de las Especificaciones Técnicas citadas.
4. Como **PROPONENTES** asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones indispensables para participar con la presente propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de los lineamientos técnicos de los bienes y/o servicios a adquirir por el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.

6. Si resultamos adjudicatarios, de que los bienes y/o servicios entregados no cumplan la totalidad de las condiciones y requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas citadas en este formulario asumimos las consecuencias legales previstas en el contrato, y de ninguna manera las condiciones o requisitos generales y las características de los bienes y/o servicios empleados nos eximen de la responsabilidad de entregar los bienes y/o servicios con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas citadas.

Como proponentes conocemos y nos comprometemos a respetar las normas legales vigentes que tratan sobre la propiedad industrial (marcas y patentes) registradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

En constancia de lo anterior y aceptación expresa se firma el presente documento en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2005.

---

**FIRMA(S), NOMBRE(S) Y CEDULA(S) DE EL (LOS) REPRESENTANTE(S)  
LEGAL(ES) DEL PROPONENTE**

## FORMULARIO No.7

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará.

**EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** adelanta un proceso licitatorio publico para la celebración de un contrato estatal para la adquisición de bienes y/o servicios;

**SEGUNDO:** Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de licitación pública aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.**

**EL PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de licitación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

**1.2. EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

**1.3. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

**1.4. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.**

**EL PROPONENTE** declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

<b>BENEFICIARIO</b> (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	<b>MONTO (\$)</b> (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	<b>CONCEPTO</b> (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna Debe discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)



En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

<b>BENEFICIARIO</b> (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	<b>MONTO (\$)</b> (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	<b>CONCEPTO</b> (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna Debe discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)
--	---	---

### **CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

**EL PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

#### **EL PROPONENTE:**

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no Debe discriminarse por beneficiario, sino que Debe consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000.00).

**SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.**

**FORMULARIO No. 8****“PACTO DE INTEGRIDAD”****PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO PARA “ \_\_\_\_\_ ”**

Ante la opinión pública, los directivos de la(s) firma(s) proponente(s) dentro de la Licitación Pública para “ \_\_\_\_\_ ”. en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y asesores que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este proceso de Licitación, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y el Estado continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno para obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato.

También incluye el no incurrir en cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, con el fin de:

- i) Lograr que el diseño del proyecto o partes de éste se realice de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios licitantes o concursantes.
- ii) Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
- iii) Ganar la adjudicación del contrato.
- iv) Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
- v) Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores, o por el interventor del Contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO.
- vi) Que se Abstengan de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

- vii) Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
- viii) Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que: i) no han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa, ni indirectamente, mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y ii) no han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material que para el Gobierno representan y la seriedad de los mismos.

Por su parte, los funcionarios o asesores de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO también confirman que no han pedido, ni aceptado, ni pedirán, ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes, a cambio de favorecerlas en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No Soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales, (si las hay), que participan en esta invitación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía; el mismo cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando ésta existe.
5. Con respecto a las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurarlas seriamente, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad, que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

i) Los pagos a agentes y terceros, en general, estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

ii) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento, calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Arbitro, si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro debe comprometerse a respetar dicha reserva.

iii) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se ha incurrido en pago de sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de invitación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un Arbitro denominado "Defensor para la transparencia de la licitación", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente, conocerá el Arbitro por solicitud de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO o por manifestación de alguna de las partes licitantes o concursantes.

Dicho Arbitro debe tener las mismas calidades que la Constitución Nacional exige para ser magistrado de la Corte Constitucional o de la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y como consecuencia de dicho acto es declarado culpable por el árbitro, se generarán, además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso licitatorio, los siguientes efectos jurídicos:

- i) El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato, por mutuo consentimiento, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos.
- ii) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en la licitación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
- iii) Abstenerse de participar en licitaciones públicas en la República de Colombia durante un período de 5 años.

Para asegurar la efectividad de estas disposiciones FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO incluirá dentro de las cláusulas del contrato a ser suscrito con el participante favorecido una causal de terminación anticipada del contrato por mutuo consentimiento, derivada del fallo del Arbitro, en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales i) y ii) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales iii) y iv) aplicarán al proponente adjudicatario o a cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes de la entidad contratante se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes, con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante, o de los asesores externos de la misma, que pudieren haber infringido cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno, de acuerdo con lo establecido en numeral 8 de este Pacto, FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO también considerará la exclusión futura del infractor de los procesos de selección de contratos financiados globalmente por éste, cuando sean derivados de invitaciones privadas.

Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las reglas del juego establecidas en los Documentos de la invitación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre de la Invitación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas, en la búsqueda de la descalificación de sus competidores.

Para constancia se firma en Bogotá, a los

**POR FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO,**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTORA GENERAL**

**POR LOS PROPONENTES,**

\_\_\_\_\_  
**EL REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO  
COMO TESTIGO:**

**FORMULARIO No. 9****“ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003, PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Y PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD”**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

**OFRECIMIENTO DE BIENES NACIONALES**

Este punto lo Debe diligenciar los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

<b>EN COLOMBIA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>% COMPONENTE COLOMBIANO</b>	<b>PORCENTAJE QUE APLICA</b>
SE UTILIZAN INSUMOS, MATERIAS PRIMAS Y MANO DE OBRA 100% COLOMBIANA				<b>20%</b>
SE UTILIZAN INSUMOS Y/O MATERIA PRIMA IMPORTADA CUYOS VALORES CIP SEAN IGUALES O INFERIORES AL 60% DEL VALOR EN FABRICA DE LOS BIENES OFRECIDOS.				<b>17%</b>

<b>EN EL EXTERIOR</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>INDICAR CONVENIO O TRATADO</b>	<b>FOLIO</b>	<b>PORCENTAJE QUE APLICA</b>
BIENES EN LOS CUALES NO UTILIZAN INSUMOS Y / O MANO DE OBRA COLOMBIANA Y LOS PAISES EN DONDE SE FABRICAN HACEN PARTE DE CONVENIOS O TRATADOS INTERNACIONALES CELEBRADOS CON COLOMBIA					<b>20%</b>
BIENES EN LOS CUALES NO UTILIZAN INSUMOS Y/O MANO DE OBRA COLOMBIANA Y EN LOS PAISES DONDE SE FABRICA EL BIEN APLICA EL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD (ANEXAR CERTIFICADO DE					<b>20%</b>

MISIÓN CONSULAR DIPLOMÁTICA)					
BIENES EN LOS CUALES NO UTILIZAN INSUMOS Y/O MANO DE OBRA COLOMBIANA Y LOS PAISES DONDE SE FABRICAN NO HACEN PARTE DE CONVENIOS NI TRATADOS INTERNACIONALES Y NO APLICA EL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD.					0%

### OFRECIMIENTOS DE BIENES A IMPORTAR

Este punto lo Debe diligenciar los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

EN COLOMBIA	SI	NO	% COMPONENTE COLOMBIANO	PORCENTAJE QUE APLICA
SE UTILICEN INSUMOS Y/O MATERIA PRIMA IMPORTADOS Y SU VALOR CIP SEA SUPERIOR AL 60% Y HASTA EL 80% DEL VALOR FINAL DEL BIEN (EL BIEN ES CATALOGADO EXTRANJERO)				15%
SE UTILICEN INSUMOS Y/O MATERIA PRIMA IMPORTADOS Y SU VALOR CIP SEA SUPERIOR AL 80% DEL VALOR FINAL DEL BIEN (EL BIEN ES CATALOGADO EXTRANJERO)				12%

EN EL EXTERIOR	SI	NO	% COMPONENTE COLOMBIANO	PORCENTAJE QUE APLICA
SE UTILICEN BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS, CUALQUIERA QUE SEA EL PORCENTAJE DEL COMPONENTE COLOMBIANO(EL BIEN ES CATALOGADO EXTRANJERO).				15%



Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 816 de 2003 y brindar transparencia, claridad y certeza a la Entidad , se hace necesario describir que materias primas son importadas o nacionales, número personas de nacionalidad Colombiana o extranjera que intervendrán en la mano factura de los Bienes.

Estos documentos permitirán al FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO hacer las respectivas verificaciones en la etapa de ejecución del contrato, respecto a lo manifestado en la oferta.

Declaramos que conocemos el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal  
Nombre  
Documento de Identidad

y/o

\_\_\_\_\_  
Firma del Apoderado  
Nombre  
Documento de Identidad

**FORMULARIO No.10**  
**DECLARACIÓN JURAMENTADA – PERSONA JURIDICA**

Bogotá D. C.,

Señores:  
**FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**  
L. C.

**ASUNTO:** Declaración de No Deudor

Yo, \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, y en mi calidad de Representante Legal de (RAZON SOCIAL), bajo la gravedad de juramento que la persona jurídica que represento (marcar con X)

\_\_\_\_\_ No se encuentra en situación de deudor moroso con el erario,

\_\_\_\_\_ Suscribió acuerdo de pago vigente

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**  
**Nombre y apellidos**  
**C. C. No. \_\_\_\_\_**  
**RAZÓN SOCIAL**  
**NIT**  
**RAZÓN SOCIAL**  
**SOCIEDAD EXTRANJERA SIN NIT EN COLOMBIA**

**FORMULARIO No.10 A**  
**DECLARACIÓN JURAMENTADA – PERSONA NATURAL**

Bogotá D. C.,

Señores:  
**FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**  
L. C.

**ASUNTO:** Declaración de No Deudor

Yo, \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que (marcar con X)

\_\_\_\_\_ No me encuentro en situación de deudor moroso con el erario,

\_\_\_\_\_ He suscrito acuerdo de pago vigente

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**  
**Nombre y apellidos**  
**C. C. No. \_\_\_\_\_**

**DIRECTORA GENERAL  
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**

---

Nombre del firmante:

Cargo del firmante:

No. Documento de Identificación:

**INTEGRANTES DE LA JUNTA DE LICITACIONES DEL FONDO ROTATORIO  
DEL EJÉRCITO QUE APRUEBAN EL SIGUIENTE PLIEGO DE CONDICIONES**

**SUBDIRECTOR GENERAL**

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

**JEFE OFICINA JURÍDICA**

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

**JEFE DIVISIÓN FINANCIERA**

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

**JEFE DIVISIÓN COMERCIAL**

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

**JEFE DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES**

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

## **INTEGRANTES DE LOS COMITES QUE APRUEBAN EL SIGUIENTE PLIEGO DE CONDICIONES**

### **PRESIDENTE COMITÉ ECONOMICO**

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

### **INTEGRANTES COMITÉ TECNICO**

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación:

---

Nombre del firmante:  
Cargo del firmante:  
No. Documento de Identificación: